BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 12 de Mayo de 2017** **EDICIÓN Nº 3574**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3057

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 296 de la Ley 2680, Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 296: No pagan Tasa de Justicia:

1) *Las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas laborales, en la parte correspondiente a empleados u obreros, o sus causahabientes.*
2) *Las actuaciones motivadas por jubilaciones, pensiones o devolución de aportes.*
3) *Las expropiaciones, cuando el Estado provincial o municipal sea condenado en costas.*
4) *Las actuaciones relativas a rectificaciones de partidas expedidas por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.*
5) *Las actuaciones derivadas de las relaciones de familia que no tengan carácter patrimonial, las demandas por alimentos, litis expensas, las atinentes al estado y capacidad de las personas, y las autorizaciones para contraer matrimonio.*
6) *Las actuaciones correspondientes al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos. Si la resolución es denegatoria, se debe pagar la Tasa de Justicia que corresponda.*
7) *Las actuaciones promovidas por el Estado provincial, las municipalidades, las comisiones de fomento y las entidades autárquicas. No se encuentran comprendidos en esta disposición, los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.*
8) *Las acciones de hábeas corpus y hábeas data.*
9) *Las actuaciones promovidas por las bibliotecas populares inscriptas en el Registro Provincial de Bibliotecas Populares, creado en el artículo 9º de la Ley 3040, que cuenten con certificado de inscripción vigente".*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo. Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén.

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo número: 3057

Neuquén, 03 de mayo de 2017.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0650/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
BRUNO

LEY N° 3058

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Incorpórase, como Artículo 11 de la Ley 2178, el siguiente:

"Artículo 11: Para circular en automotor o cualquier otro medio de transporte, es obligatorio in-

cluir, en el kit de seguridad, un (1) chaleco reflectante. Éste debe ser amarillo y contar con dos (2) bandas de material retrorreflectante de cincuenta milímetros (50 mm.) de ancho, como mínimo, cada una. Las bandas deben disponerse horizontalmente, rodeando el torso, y estar separadas por una distancia mínima de cincuenta milímetros (50 mm.) del borde inferior del chaleco".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo. Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén.

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo número: 3058

Neuquén, 03 de mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0651/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
LARA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 641

Neuquén, 02 de mayo de 2017.

VISTO:

El expediente Nº 7720-000038/2016 de la Dirección General de Riego de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, la Ley 0899 -Código de Agua, Decreto N° 790/99- Reglamentario del Código de Aguas, Decreto N° 2756/83 y sus modificatorios, N° 3406/90, N° 0704/91 y N° 0463/97; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente existen distintas modalidades de Administración de los Sistemas de Riego y Drenaje en el ámbito provincial, por administración directa a cargo de la Autoridad de Aplicación, o por medio de Consorcios con distintos grados de organización, Asociaciones de Fomento Rural o Cooperativas;

Que el marco normativo de dicho accionar está dado por el Decreto N° 2756/83 y sus Anexos I "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua para Riego", y Anexo II "Reglamento para el Aprovechamiento de las Aguas del Dominio Público de la Provincia del Neuquén" y sus modificatorias Decreto N° 3406/90, Decreto N° 0704/91 y Decreto N° 463/97, que contempla fundamentalmente a los sistemas de riego con administración directa del Estado;

Que los alcances del Decreto Nº 2756/83 devinieron obsoletos a la luz de los cambios habidos en los Sistemas de Riego y Drenaje, imponiéndose actualizarlo, contemplando situaciones hoy no reguladas cualquiera sea la forma de administración que se ejerza;

Que a fin de garantizar el funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje se establece expresamente la responsabilidad por parte de los Consorcios de Regantes, Asociaciones de Fomento Rural, Cooperativas, Usuarios u otras figuras legales similares que pudieran surgir; de la operación, mantenimiento y administración, y concretamente de la conservación y limpieza de los canales y desagües sean secundarios; terciarios o comuneros según corresponda en cada caso;

Que el avance de la urbanización sobre áreas bajo riego hace peligrar la sustentabilidad económica de la operación, mantenimiento y administración de los Sistemas de Riego y Drenaje en el ámbito provincial;

Que los Consorcios de Riego y Drenaje de la Provincia del Neuquén, como así también las Asociaciones de Fomento Rural o Cooperativas; plantean frente a la Autoridad de Aplicación, distintos aspectos negativos generados a partir de las urbanizaciones en zonas productivas;

Que ante esta realidad y hasta tanto se adecuen las reglamentaciones en la materia, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos emitió la Disposición DPRH Nº 429/13 de fecha 25 de octubre de 2013 que suspendió los trámites de desempadronamiento hasta tanto se establezcan las condiciones y requisitos necesarios para su procedencia;

Que el progresivo aumento de subdivisión de tierras productivas, trae aparejado el inicio de trámites de desempadronamiento de parcelas y/o unidades productivas que no tiene regulación específica, lo cual requiere de una determinación clara a fin de dar respuesta a las solicitudes ya iniciadas ante este organismo;

Que los procedimientos tendientes a la baja del padrón de usuarios a través de autorizaciones de desempadronamiento, traería aparejado graves perjuicios económicos al Fisco Provincial y a quien fuere el administrador operador del Sistema de Riego y Drenaje y la consecuente imposibilidad de mantenimiento de los sistemas, por lo cual se propone la afectación del agua pública a otros usos dados que no son propiamente para riego de zonas productivas;

Que es conveniente establecer un aporte económico por la desafectación de tierras bajo riego para solventar el redimensionamiento y distribución de costos de operación y mantenimiento del sistema de riego;

Que es posible relacionar este aporte con el canon de riego establecido por la Autoridad de Aplicación, el cual se establece anualmente y contempla los incrementos que surgen en el funcionamiento, operación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Riego y Drenaje;

Que es necesario además de asignar un monto al canon por el servicio de agua sobre las parcelas bajo riego, contemplar el cobro del canon por el servicio de riego para otras aplicaciones que se dan al agua dentro de los sistemas de riego que no son específicamente riego como lo establece el Decreto Nº 2756/83 en su Artículo 4º inc. c) Usos Varios, como el riego de parques, jardines, terrenos que conforman loteos, canchas de futbol, campos de deportes;

Que los costos necesarios para adecuar la operación y mantenimiento de los Sistema de Riego y Drenaje, frente a la solicitud de baja de áreas bajo riego para ser afectadas a urbanizaciones convalidadas, a su vez, por los municipios, se estima en cien veces el valor del canon de riego y drenaje por hectárea y por año vigente establecido para cada zona;

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas de Riego y Drenaje en el ámbito provincial y en virtud del Poder de Policía que ejerce la Autoridad de Aplicación, es inevitable establecer zonas concretas para efectuar las tareas de limpieza y conservación de canales que denominamos “Franjas de Servicio”;

Que es imperioso asegurar la observancia y los mecanismos establecidos para el régimen de sanciones vigente, siendo conveniente establecer nuevas contravenciones que responden a prácticas habituales por parte de los usuarios de los sistemas de riego como así también de terceros que sin ser beneficiarios directos de los sistemas provocan daños de gran relevancia; como roturas de canales por usos recreativos (bañistas), rotura de compuertas, robo de elementos, obstrucción de sifones y presencia de basura domiciliaria en los canales de riego;

Que la aplicación del régimen sancionatorio instituido requiere especificaciones claras que permitan un accionar efectivo y la consecuente aplicabilidad de sanciones que según los casos se merituarán en base a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Nº 2756/83 y atendiendo las nuevas situaciones detectadas;

Que las dificultades y situaciones expuestas fundamentan la necesidad de aprobar las modificaciones propuestas e incorporar herramientas para brindar soluciones inmediatas a las problemáticas planteadas;

Que la Ley 0899 - Código de Aguas, en su Artículo 1° establece que es atribución del Poder Ejecutivo Provincial dictar los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de los Sistemas de Riego y Drenaje;

Que la Ley 2613 modificatoria de la Ley 0899, designa como Autoridad de Aplicación a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, hoy Subsecretaría de Recursos Hídricos y establece que en dicho Organismo recaen las funciones específicas establecidas en ese Código;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y las áreas pertinentes del Ministerio de Produc-

ción y Turismo, sin objeciones técnicas ni legales que formular a la sanción del presente;

Que se cuenta con dictamen favorable de la Fiscalía de Estado de la Provincia, de acuerdo al Dictamen Nº 7036/16;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Sustitúyanse los Artículos 4° inc. c); 8º; 12; 16; 17; 18 y 19 del Anexo I del Decreto N° 2756/83 "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua para Riego", los que quedarán redactados en los términos dispuestos en el Anexo Único del presente.

Artículo 2º: Sustitúyanse los Artículos 19; 28; 33; 34; 35; 55; 56; 69 y 78 del Anexo II del Decreto Nº 2756/83 "Reglamento para el Aprovechamiento de las Aguas en Sistemas de Riego y Drenaje de Dominio Público de la Provincia del Neuquén", los que quedarán redactados en los términos dispuestos en el Anexo Único del presente.

Artículo 3º: Incorpóranse al Anexo II del Decreto N° 2756/83 "Reglamento para Aprovechamiento de las Aguas en Sistemas de Riego y Drenaje de Dominio Público de la Provincia del Neuquén", los Artículos 35 bis; 35 ter; 64 bis y 75 bis, los que quedarán redactados en los términos del Anexo Único del presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y de Producción y Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRILLO
NICOLA

ANEXO ÚNICO

Anexo I del Decreto N° 2756/83 "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua para Riego y otros Aprovechamientos".

CAPÍTULO II
MODALIDAD DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS

Artículo 4°: Otros Aprovechamientos: Inciso c) Usos Varios: Los permisos de agua para usos varios se referirán a diversas aplicaciones que podrán darse al agua, con la finalidad de riego de parques, jardines de casas particulares o casa quintas, terrenos que conforman loteos, espacios verdes con fines recreativos como parques, plazas, canchas de fútbol, campos de deportes y cualquier otro usos que se dé al agua captada de los sistemas de riego, en forma transitoria en cuyo caso el permiso se otorgará por un período dado o en forma permanente cuando su uso no configure una explotación comercial.
Los permisos se otorgaran según las siguientes directivas:

1) Deberá solicitarlo el propietario o su representante legal; siendo privativo de la Autoridad de Aplicación otorgarlo.
2) La Autoridad de Aplicación fijará el canon respectivo correspondiente a los diferentes usos dados al recurso hídrico.
3) La Autoridad de Aplicación podrá requerir la información complementaria que crea necesaria antes de otorgar el permiso.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN TARIFARIO

Artículo 8°: El canon de servicio de riego básico anual a aplicar a las categorías incluidas en los apartados I y II del Artículo 1° y los usos establecidos en el Artículo 4°, inc. c), de conformidad con la unidad de medida establecida en el Artículo 5°, será determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación en base al costo de operación y mantenimiento del sistema de riego, con una periodicidad no mayor a un año.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 12: La facturación de todos los servicios de riego u otros usos dados al agua que no sean específicamente riego; se efectuará por la Autoridad de Aplicación en dos cuotas semestrales cuya fecha de pago será determinada por el prestador del servicio.

Artículo 16: Las modificaciones parcelarias que se acuerden por fraccionamiento correspondiente a las categorías de los apartados I y II del Artículo 1°, dará origen a la caducidad de derechos cuando una propiedad sea objeto de parcelamiento a 0,5 hectáreas o fracción menor y la formación automática y obligatoria de Comunidad de Usuarios definidas y aprobadas por la Autoridad de Aplicación, tomándose como unidad de medida la establecida en el Art. 5º de este reglamento.

Artículo 17: Los loteos que por estar debajo de la medida del Artículo 16, pierdan sus derechos de riego, podrán no obstante, continuar recibiendo el beneficio de regadío siempre y cuando las Comunidades de Usuarios o Asociaciones de Fomento Rural debidamente constituidas, que incluyan como mínimo el 70% (setenta por ciento) de la superficie original se haga cargo del área que se continúa regando, garantizando la limpieza de los canales prorrateados a los usuarios por intermedio del cobro del canon de servicio de riego básico anual u otro método propuesto por los solicitantes y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 18: Los Escribanos no otorgarán escrituras de transferencias de la propiedad o constitución de derechos reales sin el certificado emitido por la Autoridad de Aplicación que establezca haberse pagado el importe de lo adeudado en concepto de canon hasta el último vencimiento operado, a más de corresponder el importe establecido en el Artículo 34 para el caso de que el titular registral solicite la desafectación de las superficies bajo riego productivo.

CAPÍTULO VI
DERECHOS DE OFICINA

Artículo 19: La Autoridad de Aplicación exigirá el pago de un derecho y emitirá el correspondiente comprobante para hacer efectivo el mismo en la cuenta especial del Fondo Hídrico según corresponda para los siguientes trámites:

a) Certificado de estado de cumplimiento de las obligaciones.
b) Solicitud de estado de cumplimiento de las obligaciones.
c) Solicitud de incorporación en cualquier categoría excepto la del inciso a) del apartado I del Artículo 1°.
d) Solicitud de inscripción de subdivisión parcelaria.
e) Certificado de derecho de riego.
f) Solicitud de desafectación.
g) Solicitud de afectación a otros usos que no son específicamente riego propiamente dicho.
h) Solicitud de autorización para la realización de obras de arte y conducciones.
i) Cualquier otro reclamo y/o petición relativa al servicio de riego.

Anexo II del Decreto N° 2756/83 "Reglamento para el Aprovechamiento de las Aguas en Sistemas de Riego y Drenaje de Dominio Público de la Provincia del Neuquén".

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DEL AGUA PARA RIEGO

Artículo 19: En caso de que no fuera permitida a la Autoridad de Aplicación la entrada a los predios situados en la zona de riego o contiguos a ésta, solicitarán a la autoridad local competente el auxilio de la fuerza pública.

CAPÍTULO III
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE AGUA PARA BEBIDA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN MOTRÍZ

Artículo 28: Está prohibido producir embalses de agua, debiendo ésta correr continuamente y volver en su totalidad sin ninguna alteración física, al cauce de su origen; haciéndose pasible el infractor de una multa equivalente al doble del canon de riego anual vigente al momento de la infracción, duplicándose en caso de reincidencia, además de la responsabilidad que le cabe por los daños y perjuicios ocasionados a terceros por su accionar, sea regante o no.

CAPÍTULO V
EMPADRONAMIENTO - DESAFECTACIÓN DE SUPERFICIES BAJO RIEGO

Artículo 33: Todos los propietarios comprendidos en la zona de riego, no empadronados a la fecha de vigencia de este Reglamento, deberán registrar y empadronar sus derechos ante la Autoridad de Aplicación. Dicha solicitud de empadronamiento se realizará a través de la presentación del formulario preestablecido por la Autoridad de Aplicación, ad-

juntando copia de DNI o instrumento del cual deriva la representación en la que actúa, copia de escritura traslativa de dominio o boleto de compra-venta certificado por autoridad competente, título precario si hubiere, plano de mensura y declaración jurada de la cantidad de hectáreas bajo riego.
En caso de que existieran varias parcelas con distintas nomenclaturas catastrales a nombre de un mismo titular, se presentarán tantas solicitudes cuantas sean aquellas y se extenderá por cada una, un certificado de empadronamiento por cada superficie empadronada.
La solicitud deberá contener el número de hectáreas cultivadas y regadas.

Artículo 34: Toda propiedad empadronada que requiera la desafectación de la superficie bajo riego, deberá abonar un monto correspondiente a 100 (cien) veces el valor del canon de riego por hectárea anual vigente al momento de la presentación de la solicitud por cada hectárea a desafectar. Cada solicitud de nueva afectación del uso del recurso hídrico implicará para el titular de la superficie empadronada el pago del correspondiente canon establecido para el uso del agua pública declarado.

Artículo 35: La desafectación de superficies bajo riego a pedido de sus titulares o consorcistas, implica el no uso del agua pública para fines de irrigación y no comprende la baja del padrón de la superficie empadronada. La Autoridad de Aplicación, solicitará al titular de la superficie empadronada la presentación del formulario de declaración jurada de uso del recurso hídrico y posterior presentación del formulario de afectación de la superficie al nuevo uso del agua pública.

Artículo 35 bis: Todo consorcistas y/o usuario del sistema de riego que solicite la desafectación de sus parcelas al uso del agua pública para riego, deberá cumplimentar los requisitos técnicos exigidos por la Autoridad de Aplicación a saber:

a) Croquis de ubicación y Plano de Mensura aprobado y registrado a nombre del propietario.
b) Solicitud de desafectación del uso del recurso hídrico con su justificación. En los casos en que el solicitante no coincida con el titular registrado en el padrón, deberá presentar copia de la escritura asentada en el Registro de la Propiedad Inmueble u otro documento que acredite la titularidad.
c) Solicitud de afectación al nuevo uso del recurso hídrico según lo establecido en el Artículo 4° inc. c).
d) Estudio de impacto sobre el Sistema de Riego y Drenaje, a los fines de mantener la continuidad del servicio, y no modificar las condiciones de los recursos de agua y suelo de todos los usuarios con derecho en ese sector del sistema.
e) Proyecto de obras a realizar por el solicitante en los canales y drenajes y/o desagües para minimizar el impacto en el sistema con canales cementados dentro de la propiedad.
f) Certificado de libre deuda de canon.

Cumplidos los requisitos establecidos se abonará el monto respectivo por la desafectación del Servicio Público de Riego y Drenaje determinado en el Artículo 34 y una vez presentado el recibo de pago ante la Autoridad de Aplicación, se emitirá el correspondiente acto administrativo.

Artículo 35 ter: En caso de que el propietario pretendiera seguir manteniendo el derecho de uso de agua pública frente a un loteo inmobiliario, dentro de la zona urbana, deberá presentar la respectiva documentación técnica y legal dispuesta en la Ley 899 y sus decretos reglamentarios para tramitar el cambio de uso del derecho de agua pública, no habilitando bajo ningún aspecto la aprobación de nuevas partidas de riego sin la presentación y aprobación de la Red de Riego y Drenaje Parcelario.

CAPÍTULO VI
DE LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA

Artículo 55: Está prohibido y será pasible de multa la persona beneficiaria o no de los Sistemas de Riego que cometa las siguientes infracciones:

a) Arrojar a los canales y desagües objetos que puedan ocasionar desperfectos o simple alteración en el curso regular de las aguas.
b) Arrojar a los canales y desagües basuras, desperdicios o sustancias que contaminen las aguas.
c) Bañarse, bañar animales, lavar cualquier objeto en los canales de riego.
d) Cargar máquinas pulverizadoras o cualquier otra maquinaria que succione agua.
e) Realizar alteraciones de los canales principales de riego y desagüe.

f) Realizar tomas de agua u obras sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
g) Realizar plantaciones, arranque o tale árboles en los canales aductores o principal.
h) Colocar obstáculos de cualquier naturaleza, en los desagües comuneros y en los colectores generales.
i) Colocar compuertas u otro obstáculo cualquiera en el cauce de desagües, con el objeto de derivar el agua.

Los que contravengan estas disposiciones sufrirán una multa correspondiente al doble del canon de riego anual vigente al momento de la infracción, el cual se duplicará en caso de reincidencia. La Autoridad de Aplicación determinará en cada caso el canon que corresponda aplicar según sea el Sistema de Riego que corresponda y donde se cometió la infracción, sea o no usuario del mismo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por aplicación de otras reglamentaciones vigentes.

CAPÍTULO VII
DE LOS CANALES DE RIEGO

Artículo 56: La operación y mantenimiento de los canales principales de riego, hasta los compartos de la primera distribución, quedan a cargo de la Autoridad de Aplicación.
La construcción, operación y conservación de la red interna de los canales a partir del primer comparto de derivación del canal principal que brindará el servicio de riego de cada propiedad o grupo de propiedades de pequeña extensión, así como la de canales destinados a servir a propiedades cuyo canon no justifique el costo de los mismos, será por cuenta y cargo exclusiva de los propietarios.
La subdivisión de una parcela por el título que fuera, obliga a los interesados a modificar y completar la red de riego y desagüe existente en la forma y amplitud que la Autoridad de Aplicación apruebe; debiendo entenderse que el derecho de uso de aguas, tiene como contraprestación la obligación de conservar el sistema existente, incluso represas, si las hubiere, en proporción a la magnitud de sus respectivas asignaciones.
La red de canales de segundo, tercer o mayor orden de distribución están sujetos a la aplicación de zonas de servicio a los efectos de garantizar el escurrimiento del agua y la realización de todas las maniobras que sean necesarias para la operación y mantenimiento del mismo.

Artículo 64 bis: Para garantizar la normal operación y mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje Provinciales se establecen las medidas mínimas necesarias que deberán aplicarse en las áreas de los canales, denominadas “Franjas de Servicio” a saber:

a) Sistema Centenario y Vista Alegre: 15 metros del eje.
b) Sistema Limay Inferior: Se establece una distancia de 50 mts. a ambos lados del eje y hasta 12,5 mts. según de la progresiva de la traza.
c) San Patricio del Chañar: 15 mts. a ambos lados del eje.
d) Sistema Microrregión Añelo: 50 mts. a ambos lados del eje.
e) Sistema Picún Leufú: 25 mts. a ambos lados del eje.
f) Sistema Mariano Moreno: 12,5 mts. a ambos lados del eje.

La Autoridad de Aplicación podrá establecer nuevas Franjas de Servicio, mediante acto fundado.

Para el caso de canales de riego menores (secundarios, terciarios, cuaternarios, u otros, se establece una franja de servicio que comprenderá un mínimo de 2,00 metros desde cada margen y un máximo de 15 metros; la Autoridad de Aplicación establecerá en cada situación el ancho correspondiente en función de la envergadura y necesidades operativas y de mantenimiento de estos canales.

CAPÍTULO VIII
DE LOS CANALES DE DESAGÜE

Artículo 69: La operación y conservación de los canales principales de desagüe queda a cargo de la Autoridad de Aplicación. La construcción, operación y conservación de la red interna de los canales de desagüe será por cuenta exclusiva de los propietarios. Toda esta red de canales de desagüe de menor grado está sujeta a la aplicación de la correspondiente zona de servicio a los efectos de garantizar escurrimiento del agua y la realización de todas las maniobras que sean necesarias para la operación y mantenimiento del mismo.

Artículo 75 bis: Para la vigilancia, operación y mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje Provinciales, se establece como franjas de servicio un

ancho de 30 metros a aplicarse en los canales de desagüe principales, correspondiendo a ambos lados del eje, 15 metros.
Para el caso de los canales de desagüe de menor orden, la distancia en metros como mínimo a aplicarse en concepto de "Franjas de Servicio", es de 4,00 metros a cada lado del eje.
La Autoridad de Aplicación establecerá en cada caso particular el ancho correspondiente en función a la envergadura y necesidad operativas y de mantenimiento de estos canales y la distribución de los metros establecidos para la Franja de Servicio.

CAPÍTULO IX
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

Artículo 78: La administración de los canales de riego, drenajes y desagües será efectuada por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Riego, puesto que forma parte integrante del sistema de obras de riego, así como también aquellas que hayan quedado en zonas urbanas, las que seguirán siendo responsabilidad de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá realizar con el Municipio que en cada caso corresponda, convenios específicos para los trabajos de mantenimiento de canales y desagües.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0618 - Modifica los Artículos 5º, 7°, 9° y el Anexo Único del Decreto N° 0572/17, acuerdo entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los Delegados Gremiales de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén.

0619 - Modifica los Artículos 1°, 3°, 4° y el Anexo Único del Decreto N° 0574/17, acuerdo entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y Delegados Gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado, la Unión Personal Civil de la Nación y la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales.

0620 - Modifica los Artículos 1º, 2°, 3° y el Anexo Único del Decreto N° 0575/17, recomposición salarial del Escalafón Policial.

0621 - Otorga a la Comunidad Lof Zúñiga, un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de una unidad de transporte tipo minibús para traslado de miembros de la comunidad ante eventualidades climáticas o sociales.

0622 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción -ACRENOP-, con destino al funcionamiento del Programa "Banco de Insumos".

0623 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado al pago de sueldos y funcionamiento de la Corporación.

0624 - Otorga a la Agrupación Mapuche Hiengueihual un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de una unidad de transporte tipo minibús, para traslado de miembros de la comunidad ante eventualidades climáticas, traslado de niños y jóvenes en actividades deportivas y de intercambio con otras comunidades.

0625 - Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en concepto de Aporte No Reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, para la ejecución y puesta en marcha del Programa Provincial de Economía Social "Hay Producto", enmarcado en el Plan Nacional de Economía Social "Creer y Crear".

0626 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de seiscientos (600) uniformes completos, destinados al personal policial nuevos Agentes de seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0627 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto Nº 761/96.

0628 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, mediante la modalidad de préstamo por consumo del equipamiento correspondiente, con destino a los Sectores de Endocrinología, Química Clínica y Serología del Hospital Provincial, Dr. Eduardo Castro Rendón.

0629 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 27 de abril de 2017 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma YPF S.A., que como Anexo I, forma parte del presente.

0630 - Aprueba las becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinada a la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de dicha institución.

0631 - Convalida y aprueba el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Dirección Provincial del Servicio de Policía Adicional, por el servicio de Vigilancia Policial, destinado a los distintos establecimientos, dependientes de la Subsecretaría de Salud, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

0632 - Autoriza y aprueba la contratación del Servicio de Policía Adicional, dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, por el término de diez (10) meses, con destino a las instalaciones del Ministerio de Producción y Turismo; Secretaría de Gestión Pública; U.P.E.F.E.; Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; Subsecretaría de Turismo; Ente Compensador Agrícola y Delegación Chos Malal de la Subsecretaría de Turismo.

0633 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de policía adicional por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, destinado al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y las distintas dependencias que posee bajo su órbita, en los lugares y durante los días y horarios que se detallan en el Anexo I de la presente norma.

0634 - Autoriza y aprueba la comisión de servicios a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América, de los pilotos mencionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto y por los días allí indicados, con el fin de asistir a la capacitación teórica - práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa C.A.E. Simuflite Inc. y por la autoridad aeronáutica internacional.

0635 - Autoriza al Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Luis Marcelo Lazcano y al agente Ing. Waldemar Nicolás Dimaschow, a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile del 3 al 5 de mayo de 2017, para asistir al IV Encuentro del Grupo de Trabajo Invernal (GTI) Sur.

0636 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Teatristas Unidos Angosturenses", con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

0637 - Aprueba el modelo de contrato a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

0638 - Aprueba el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN. S.E.P.), que como Anexo Único forma parte de la presente norma, y faculta al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial; otorga a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN. S.E.P.), en carácter de Aporte Reintegrable, los fondos adicionales necesarios para completar el financiamiento del Proyecto.

0640 - Determina el importe del "Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales del Mercado Rural Disperso", correspondiente al período 2016/10 - segundo semestre/2016, según la certificación emitida por el EPEN y constancias obrantes en el Expediente Nº 4864-004838/2010 - Alcance Nº 0014/2016.

0642 - Declara cumplidas por el señor Cárdenas Ramón Donato, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 5 de la Manzana 45 de la localidad Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y dispone otorgar el respectivo título de propiedad.

0643 - Declara cumplidas por la señora Chávez Nélida Gloria, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 1 de la Manzana 45 de la localidad Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y dispone otorgar el respectivo título de propiedad.

0644 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Mariano Moreno en el estado fáctico-jurídico

existente, conforme al Artículo 289 de la Constitución Provincial, las tierras de dominio fiscal provincial, identificadas como Lote 2 de la Manzana 28; Lote 1 de la Manzana 22; Lote 1 de la Manzana Z y Lote 4 de la Manzana 9, todos del Paraje Mariano Moreno, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con sus medidas, límites y linderos, que se desprenden de sus respectivos planos de mensura.

0645 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión", mediante Resolución N° 2038/16 "JP" para con el Agente N/C Bordón Misael Gabriel, designado mediante Decreto Nº 2228/12, conforme los considerandos expuestos en el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

0646 - Dispone la destitución por cesantía de la Agente N/C Rodríguez Marta Eliana, por haber incurrido en la Comisión de las Faltas previstas en los Artículos 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715.

0647 - Da de baja a partir del 24 de abril de 2017 de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, en el cargo de Asesor de Gestión Nivel AG1, al Sr. Rodrigo Antonio Fernández.

0650 - Promulga la Ley 3057.

0651 - Promulga la Ley 3058.

0652 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período abril 2017.

0653 - Declara cumplidas por el señor González Mario Genovés, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 4 de la Manzana 14 de la localidad Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y dispone otorgar el respectivo título de propiedad.

0654 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de abril de 2017; establece que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las partidas del Presupuesto General Vigente que se indican en el Anexo III que forma parte del presente Decreto.

0655 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de abril de 2017; establece que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las partidas del Presupuesto General Vigente, conforme al Anexo III del presente Decreto.

0656 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondientes al mes de abril de 2017.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 4.722 Has. 47 As., **Expediente N° 5912-000198, Año 2012**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oberholzer Jorge Eduardo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, quien suscribe, Oberholzer Jorge E., titular del expediente quien acredita su identidad mediante DNI 8.640.926, divorciado, empresario de profesión, con domicilio real en Gobernador Elordi 622, ciudad de Neuquén y legal en Sarratea 280 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización para cateo de mineral de primera categoría en un Área de 9.910 hectáreas aproximadamente, dentro del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén, dicha área a catear posee una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus vértices, siendo: V1: X= 5.962.400,0042 e Y= 2.377.427,7567; V2 X= 5.962.400,0042 e Y= 2.384.154,0000; V3 X= 5.960.331,1936 e Y= 2.384.154,0000; V4 X= 5.960.331,1936 e Y= 2.385.613,6535; V5 X= 5.948.294,0000 e Y= 2.385.613,6535; V6

X= 5.948.294,0000 e Y= 2.379.613,6535; V7 X= 5.54.400,0042 e Y= 2.379.613,6535; V8 X= 5.954.400,0042 e Y= 2.377.427,7567. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la zona solicitada para el cateo. Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud del cateo. Declaración Jurada Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Oberholzer Jorge E., DNI 8.640.926. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de noviembre de dos mil doce, once horas, ... minutos. Adj. Boleta de Depósito, croquis. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/77 del Expte. N° 5912-000198/2012. La superficie de 4.722 Has. 47 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 5912-000198/2012, producido de la modificación de Fs. 74/75. Han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9, 12, 19, Fracción D de la Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.0962.400 e Y= 2.377.427,75, sus lados miden: Al Norte en tres partes: La primera con 6.726,25 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.962.400 e Y= 2.384.154. La segunda parte con 2.068,80 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.960.331,19 e Y= 2.384.154. La tercera parte con 1.459,65 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.960.331,19 e Y= 2.385.613,65. Al Este, en una parte, con 12.037,19 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.948.294 e Y= 2.385.613,65. Al Sur, en una parte, con 1.823,65 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.948.294 e Y= 2.383.790. Al Oeste, en tres partes: La primera con 10.252 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.958.546 e Y= 2.383.790. La segunda parte con 6.362,65 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.958.546 e Y= 2.377.427,75. La tercera parte con 3.854 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 4.722 Has. 47 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 5912-000198/2012, se ubica en nuestra cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Frontera, en ejido de Coyunco-Cochico, según el siguiente detalle: 76 Has. 19 As., ubicadas dentro de la parte Este del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal, afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-002-0710-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, (Oficios obrantes a Fs. 42 DPCeIT; Fs. 39/41 R.P.L.; Fs. 36/38 D.P. Tierras), Dominio Fiscal Provincial. 2.692 Has. 19 As., ubicadas dentro de parte del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-002-2708-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 46 DPCeIT; Fs. 43/45 R.P.I.; 36/38 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.954 Has. 09 As., ubicadas dentro de parte del Lote Oficial 12, Fracción D, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-002-1708-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 50 DPCeIT; Fs. 47/49 R.P.I.; Fs. 36/38 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 4.722 Has. 47 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido Coyuco-Cochico. Zona de Seguridad de Fronteras. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de marzo de 2017. Déjase constancia que corresponde a Fs. 79 del Expte. 198/2012. Atento al estado de autos, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tó-

mese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. fmi. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de marzo de 2017. Regístro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 05 y 12-05-17

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente N° 4802-000863-2010. Nombre: Pampa Negra Oeste. Sustancia: Potasio. Observaciones: Resolución N° 16/2017 del 03/03/2017.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-05-17

"Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 113/2005. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Observaciones: Resolución N° 178/2016 del 26/04/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-05-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Juan Migliore, con domicilio real y legal en la calle Riobamba 1.415 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Calcáreo, propiedad fiscal de mineral de 3ra. categoría, áridos de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 7712-000039/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 7712-000039/2016-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro de propiedad privada, bajo Nomenclatura Catastral N° 06-RR-013-3318-0000 del Lote 15, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: VNO: X= 5.749.918,29172 e Y= 2.556.138,63899; VNE: X= 5.749.611,59473 e Y= 2.557.086,25652; VSE: X= 5.747.675,15315 e Y= 2.556.550,00601; VSO: X= 5.747.685,76744 e Y= 2.555.600,28403. Abarca una superficie de 206,27 Has. en campos de propiedad privada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede desde la ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 17 hasta la bifurcación con la Ruta Provincial N° 8, en ese punto se debe seguir circulado en sentido Norte por dicha ruta unos 20 Km. y a mano derecha mediante una tranquera metálica se debe ingresar al Área Loma Jarillosa Este del Bloque Puesto Silva Este, circulando 2 Km. desde la Ruta Provincial N° 8 en sentido Este, para llegar a la Cantera de Áridos. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer áridos mediante el método a cielo abierto, para luego ser clasificado y comercializado. Se realizará la delimitación de la cantera y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación, luego se dará inicio a la extracción en primera instancia para los próximos 2 años con centro en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.749.220 e Y= 2.556.530, de gravas, arenas y material conglomerado. El material será clasificado mediante plano inclinado. Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado median-

te camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 01 de diciembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-05-17

CONTRATOS

AMALAK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social Cláusula Cuarta: Capital Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de octubre de 2016, siendo las 18:00 horas se reúnen los socios de "AMALAK CONSTRUCCIONES S.R.L."; Figueroa Florencia Mariel Liz; Figueroa Delma Juliana; Figueroa Néstor Darío y Figueroa María de los Ángeles, contando con la presencia del señor socio Gerente Figueroa William Hernán, en la sede social, sito en calle Alicia Moreau de Justo Nº 2.014 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Toma la palabra el señor Gerente Figueroa William Hernán y plantéa que con el motivo de realizar la presente cesión de cuotas, se reúne la totalidad de los socios expresando su consentimiento para la realización de la mencionada cesión. El señor Figueroa Néstor Darío, titular del D.N.I. Nº 36.853.530, nacido en Metán, Provincia de Salta, el día 23 de marzo de 1992, domiciliado en calle Gobernador Denis Nº 1.536 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, en adelante "El Cedente" y por la otra parte, la señorita Figueroa María de los Ángeles, titular del D.N.I. Nº 39.782.851, nacida en Metán, Provincia de Salta, el día 12 de septiembre de 1996, domiciliada en calle Gobernador Denis Nº 1.536 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, de profesión comerciante, en adelante "La Cesionaria", ambos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: "El Cedente" vende, cede y transfiere a "La Cesionaria" la suma de ocho (8) cuotas partes, de la sociedad "AMALAK CONSTRUCCIONES S.R.L.", la que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 205, Folios 1527/1545, Tomo VII S.R.L., Año 2014, como así también, todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aun aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier suma que pudiere corresponderles como socios o por cualquier otro concepto, no teniendo ninguno de ellos nada que reclamar a la sociedad sobre las cuotas partes a ceder, ni al restante socio; según el siguiente detalle: El Sr. Figueroa Néstor Darío, vende, cede y transfiere a la Srta. Figueroa María de los Ángeles, la suma de ocho (8) cuotas partes, por el valor total de pesos ocho mil ($8.000,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos ocho mil ($8.000,00), que "El Cedente" recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de "La Cesionaria". Segundo: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios es la siguiente: El señor Figueroa William Hernán, posee cuarenta y ocho (48) cuotas partes por un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una; la señorita Figueroa Florencia Mariel Liz, posee ocho (8) cuotas partes por un valor nominal de pesos un mil ($1.000,00) cada una; la señorita Figueroa Delma Juliana, posee ocho (8) cuotas partes de pesos un mil ($1.000.00) cada una; y la señorita Figueroa María de los Ángeles, posee dieciséis (16) cuotas partes de pesos un mil ($1.000,00) cada una. Tercero: Los señores socios: Figueroa William Hernán; Figueroa Florencia Mariel Liz; Figueroa Delma Juliana y Figueroa María de los Ángeles, como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Cuarta: "Capital Social" del contrato social, la que en adelante quedarán redactadas de la siguiente manera: "Clausula Cuarta: "Capital Social": El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00), dividido en ochenta (80) cuotas partes de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una, que en este acto son totalmente suscriptas según el siguiente detalle: El señor Figueroa William Hernán, suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas partes, lo que representa pe-

sos cuarenta y ocho mil ($48.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha; la señorita Figueroa Florencia Mariel Liz, suscribe ocho (8) cuotas partes, lo que representa pesos ocho mil ($8.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha; la señorita Figueroa Delma Juliana, suscribe ocho (8) cuotas partes, lo que representa pesos ocho mil ($8.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha y la señorita Figueroa María de los Ángeles, suscribe dieciséis (16) cuotas partes, lo que representa pesos dieciséis mil ($16.000,00) del capital social, integradas en su totalidad en efectivo a la fecha". Cuarto: Los socios facultan al Sr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. Nº 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, ambos con domicilio constituido en la calle Santa Fe Nº 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para actuar de manera conjunta o indistinta, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, con facultad para aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar documentación y aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo otro acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento. Asimismo, quedan autorizados para otorgar mandatos a terceras personas; y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, y se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor.

1p 12-05-17

SHOPPING NEUQUÉN SA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 163, Folios 767/778, Tomo V, Año 1989 el 25.09.1989. Hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de fecha 28/12/2016 y Acta de Directorio del 28/12/2016, se pone a disposición de los señores accionistas los dividendos en efectivo en proporción a sus participaciones accionarias. Los mismos serán depositados en las cuentas bancarias que los Sres. accionistas informen por escrito dentro de los 30 días de la última publicación del presente aviso. Asimismo, se hace saber por tres días a los Sres. accionistas de la sociedad, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24/02/2017 resolvió aumentar el capital social de la suma de $12.689.602 a la suma de $37.840.417, mediante la emisión de 25.150.815 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción. En virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 194 de la Ley 19550, dentro de los treinta días de la última publicación del presente edicto, los Sres. accionistas tendrán la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia sobre el aumento de capital y suscribir las nuevas acciones a ser emitidas en razón del aumento de capital aprobado por la suma total de $25.150.815, equivalentes a 25.150.815 acciones en las condiciones anteriormente citadas. Como condiciones de emisión se establece que la forma de pago de las acciones será en efectivo y deberán integrarse en efectivo al menos en un 25%, dentro de los 30 días corridos de clausurado el período para el ejercicio del derecho de preferencia. La comunicación de ejercicio del derecho de preferencia deberá cursarse a la sociedad dentro del plazo indicado, debiendo dirigirse la misma a Buenos Aires 373, Neuquén. Transcurrido el plazo de ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que hubieran ejercido el mismo podrán acrecer en proporción a sus tenencias accionarias por aquellos que no hubieran ejercido su derecho.

1p 12-05-17

ARVEN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de noviembre de 2016, reunidos el Sr. Luis Atilio Comoli, DNI N° 11.742.987, argentino, de profesión empresario, nacido el 17/03/1956, de 61 años de edad, con domicilio en calle Río Desaguadero 812 de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, divorciado; el Sr. Ricardo Daniel Nellar, DNI N° 06.149.685, argentino, casado, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 28/10/1948, de 68 años de edad, con domicilio en la calle Canadá N° 6.196 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. Marta Alicia Morales, DNI N° 16.819.905, argentina, de profesión empresaria, nacida el 12/12/1964, de 52 años de edad, con domicilio en calle Río Desaguadero 812 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltera, conformando los tres primeros el cien por ciento (100%) del capital social de ARVEN S.R.L.; y el Sr. Pablo Javier Morales, DNI N° 34.882.875, argentino, de profesión empresario, nacido el 06/02/1989, de 27 años de edad, con domicilio en Los Lirios 482, Torre II, P.B. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, y la Srta. Melina Comoli, DNI N° 40.442.676, argentina, de profesión empresaria, nacida el 21/06/1997, de 19 años de edad, con domicilio en Río Desaguadero 812 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, según: Primera: Que el Sr. Luis Atilio Comoli, posee a la fecha un total de quince (15) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, que totalizan una participación de quince mil pesos ($15.000) con un 30% del capital social; de las cuales se encuentran integradas a la fecha en su totalidad. Que el Sr. Luis Atilio Comoli dice que vende, cede y transfiere al Sr. Pablo Javier Morales, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de su propiedad en ARVEN S.R.L., y a la Srta. Melina Comoli, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de su propiedad en ARVEN S.R.L.. El Sr. Pablo Javier Morales dice que acepta la presente operación mobiliaria por la suma ya convenida con anterioridad de pesos sesenta y cinco mil ($65.000). Se conviene entre las partes como forma de pago diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos seis mil quinientos ($6.500,00) cada una, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago de la primera de ellas. La Srta. Melina Comoli dice que acepta la presente operación mobiliaria por la suma ya convenida con anterioridad de pesos treinta y cinco mil ($35.000). Se conviene entre las partes como forma de pago, diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos tres mil quinientos ($3.500,00) cada una, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago de la primera de ellas. Segunda: El vendedor manifiesta que dichas cuotas sociles se encuentran totalmente suscriptas e integradas; que esta es la segunda operación mobiliaria que se realiza con relación a las cuotas sociales de ARVEN S.R.L.; que son de su exclusiva propiedad; que no se encuentran embargadas, gravadas ni se encuentran inhibidas para disponer de ellas. Tercera: Las partes convienen que la cedente con relación a lo cedido queda liberada de cualquier responsabilidad que surgiera por actos sociales celebrados con posterioridad a la cesión. Cuarta: En este acto los socios manifiestan que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima del contrato social de fecha 01 de marzo de 2012, inscripto con fecha 01 de agosto de 2005, bajo el Número 279, Folios 2673/2677, Tomo VIII S.R.L., Año 2005, en cuanto a lo estipulado para el socio que se retira de la sociedad durante la vigencia del contrato social. Quinta: Los compradores ratifican la presente cesión de cuotas sociales, y se subrogan en todos los derechos y cuotas sociales que a la cedente le corresponderían a la fecha en la proporción de las cuotas adquiridas. Sexta: El vendedor acepta todos los términos de la presente cesión de cuotas sociales.

1p 12-05-17

Adcinco consultora y servicios S.R.L.

Constitución de Sociedad: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que mediante instrumento de fecha 10 de abril de 2017, las siguientes personas: Sergnese Víctor Daniel, de nacionalidad argentina, con DNI N° 12.102.190, fecha de nacimiento 28-02-1958, de profesión Arquitecto, casado con Iris Beatriz Melo, DNI N° 20.121.986, domiciliado en Sargento Cabral 129, B° Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Marchinsky Javier Adolfo, de nacionalidad argentina, con DNI N° 12.608.748, fecha de nacimiento 30-04-1959, de profesión Arquitecto, divorciado, domiciliado en calle el Maitén 1.032, B° Gama de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Adcinco consultora y servicios S.R.L.. Domicilio

de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en la calle Villegas 1.070. Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles e industriales, como asimismo, la dirección técnica y el desarrollo de proyectos de inversión y arquitectura. Para tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: 99 años.Capital: El capital societario se establece en pesos setenta mil ($70.000,00), dividido en 700 cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de manera indistinta y solidaria por los socios Gerentes por tiempo indeterminado. Administradores: Desígnase en calidad de socios Gerentes al Sr. Sergnese Víctor Daniel y al Sr. Marchinsky Javier Adolfo. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. Tramita la inscripción ante la D.G.R.P.C. de Neuquén, (Expte. 23147/17).

1p 12-05-17

DIMASUR S.A.

Por Actas de Asamblea de Accionistas de fechas 12/04/2016; 21/10/16 y 26/01/17, se aprobó la conformación del Directorio de DIMASUR SA, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cascino Fabricio Norberto, DNI 24.882.478; Vicepresidente: Armas Myriam Martha, DNI 4.097.435; Director titular: Cascino Silvio Enrique, DNI 24.882.477; Director suplente: Vives María Gabriela, DNI 20.062.580. El presente edicto fue ordenado en autos: "DIMASUR S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 22744/16). Subdirección, 27 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

FRESH GOLD S.A.

Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fechas 25/03/2010; 31/05/2012 y 08/05/2015, se aprobó el aumento de capital y la modificación de los Atículos 1°, 3° y 4°. Artículo Primero: "La sociedad se denomina "FRESH GOLD S.A." y tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior". Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Alquiler de camiones sin chofer. Transporte y Logística: Servicio de transporte nacional e internacional por vía terrestre de cargas gaseosas, líquidas, sólidas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; y la administración logística de las citadas cargas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y municipales". Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), representado por cien (100) acciones de pesos mil ($1.000), valor nominal cada una ordinaria, nominativas no endosables de cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550". El presente edicto fue ordenado en autos: "FRESH GOLD S.A. s/Inscripción, Modificación de Estatutos en Cláusula 1°, 3° y 4°", (Expte. 21170/14). Subdirección, 03 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

HIDROMEC S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 3 de abril de 2017 de HIDROMEC S.R.L., se resuelve por unanimidad modificar la cláusula segunda del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamiento operativo, arrendamiento financiero, reparación y mantenimiento de moto-

res, transmisiones, equipos hidráulicos, equipos neumáticos, equipos de generación de energía (incluso de sistemas renovables y alternativas), herramientas, máquinas, instalación de líneas eléctricas e instrumentos y equipo de la industria hidrocarburífera, eléctrica y de la construcción. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos, sistemas y el ejercicio de representaciones, consignaciones, misiones y mandatos de cualquier naturaleza, como así también todo tipo de asesoramiento relacionado con la industria hidrocarburífera, eléctrica y de la construcción".

1p 12-05-17

AUTOCONTROLSYSTEMS S.R.L.

Constitución SRL y del Domicilio Especial Socio Gerente

Fecha del instrumento privado de constitución de la sociedad: 10 de abril de 2017. Fecha de Constitución del Domicilio Especial Socio Gerente: 03 de mayo de 2017. 1) Socios: Jesús Alberto Berrios Pernia, DNI 95.633.113, venezolano, soltero, Ingeniero en Informática, nacido el 03/05/1978, con domicilio en Castro Barros Nº 78 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Juan Carlos Solarte Aranaga, DNI 95.577.141, venezolano, casado con Judeicar del Valle Ravello Rivero, Técnico Universitario en Instrumentación, nacido el 30/12/1976, con domicilio en Belgrano Nº 55, Piso 12, Apartamento 8, Neuquén, Pcia. del Neuquén y José Rafael Medina Quijada, DNI 95.509.060, venezolano, casado con Francis Mercedes Hernández Andrade, Técnico Universitario en Instrumentación, mención Telecomunicaciones, nacido el 25/04/1983, con domicilio en Mara 2.941, Dx. 2, Bº Mercantiles, Neuquén, Pcia. del Neuquén. 2) Razón Social: AUTOCONTROLSYSTEMS S.R.L. 3) Domicilio Legal y Fiscal: Calle Mara Nº 2.941, Dx. 2, Bº Mercantiles, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto Social: Realizar las siguientes actividades para la industria del petróleo, gas, generación de energía, minería y empresas de producción continua: Construcción y armado de tableros de control y eléctricos, configuraciones de PLC, desarrollos, operación y mantenimiento de sistemas SCADA y lógicas de control, confección de ingenierías de detalles y funcionales de controles de procesos y suministro de equipos de automatización e instrumentación, pruebas de funcionamiento, pre comisionamiento, comisionamiento y puestas en marcha, montajes de equipos eléctricos de baja, media y alta tensión, de instrumentación en procesos industriales, calibración, configuración y certificación de instrumentación industrial, asesoría de proyectos, mantenimientos operacionales y mediciones de variables de procesos especiales a plantas de producción e industriales, importación y exportación de equipamiento de trabajo y software, correspondiente a la instrumentación y automatización. 6) Capital Social: Asciende a $150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 100 cuotas de $1.500 c/u, suscripto de la siguiente manera: Los socios Juan Carlos Solarte Aranaga y Jesús Alberto Berrios Pernia, 33 (treinta y tres) cuotas de pesos mil quinientos ($1.500) o sea un total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($49.500) cada uno, es decir el 33% de capital cada uno y el socio José Rafael Medina Quijada, el restante 34% o sea 34 (treinta y cuatro) cuotas de pesos mil quinientos ($1.500), es decir la suma de pesos cincuenta y un mil ($51.000). 7) Administración: A cargo del socio Gerente José Rafael Medina Quijada, quien permanecerá en su función por el término de la sociedad. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 9) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Constitución de Domicilio Especial del socio Gerente en: Calle Mara Nº 2.941, Dx. 2, B° Mercantiles de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

1p 12-05-17

PREMIAR SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de octubre de 2016, reunidos el señor Juan María Nimo, argentino, 28 años, nacido el 08/01/1988, DNI 33.447.667, empresario, soltero, domiciliado en la calle Monseñor D´Andrea N° 815 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Marcelo Humberto Berenguer, argentino, 60 años

de edad, nacido el 23/06/1956, DNI 12.065.136, Contador Público, casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Scianca, DNI 12.098.815, domiciliado en la calle Julio Argentino Roca N° 1.154, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con el objeto de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la empresa PREMIAR SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 223, Folios 1652/1658, Tomo VIII SRL, Año 2013, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Marcelo Humberto Berenguer, DNI 12.065.136, cede, vende y transfiere a la señora Edi Nancy Fornasin, 59 años, nacida el 27/06/1957, DNI 13.254.337, empleada, argentina, divorciada en primeras nupcias del señor Gustavo Ernesto Rennes, DNI 13.047.472, domiciliada en calle Monseñor D´Andrea N° 815, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales, de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este Acto, la señora Alicia Graciela Scianca, DNI 12.098.815, presta consentimiento conyugal. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de PREMIAR SRL, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 223, Folios 1652/1658, Tomo VIII SRL, Año 2013. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($10), valor nominal cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Juan María Nimo, cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación de pesos cincuenta mil ($50.000) y la señora Edi Nancy Fornasin, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($10), valor nominal cada una, totalizando su participación en cincuenta mil ($50.000). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Firmado: Juan María Nimo, DNI 33.447.557, socio Gerente.

1p 12-05-17

GANESH S.A.

Denominación: GANESH S.A.. Sociedad inscripta bajo N° 2, Folios 14/20-Tomo 1- S.A., Año 2011 s/Inscripción, Renuncia y Designación de Directores. Fecha del instrumento: 18 de abril de 2017 en Acta de Asamblea Ordinaria. En fecha 18 de abril de 2017, mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 10, se reunieron los accionistas de GANESH S.A., quienes aceptaron la renuncia del Presidente Sr. Jesús Matías Tapia, D.N.I. 27.979.881 y designaron en su reemplazo como nuevo Presidente al Sr. Sebastián Perello, D.N.I. 26.777.103 y como Director suplente al Sr. Juan Ignacio Emma, D.N.I. 38.063.871, con mandato por tres ejercicios, venciendo en consecuencia cuando la asamblea trate el ejercicio a cerrarse en el año 2019. En consecuencia, a partir de la fecha citada la composición del Directorio de GANESH S.A. es la siguiente: Presidente: Sebastián Perrello, D.N.I. 26.777.103 y Director suplente: Juan Ignacio Emma, D.N.I. 38.063.871. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Escribana María Laura Suárez, en autos: “GANESH S.A. s/Inscripción, Renuncia y Designación de Directores”, (Expte. N° 23142/17).Neuquén, 08 mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I.

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I. comunica, que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio realizadas el día 15 de abril de 2017, se ha realizado la designación y distribución de cargos de los miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Carlos Alberto Cabezas. Vicepresidente: Susana Matilde Verdún de Cabezas. Directora titular: Maitén Juliana Cabezas. Directoras suplentes: Mariana Cabezas y María Pirén Cabezas.

1p 12-05-17

TRANSPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.

Elección de Autoridades

Transportes y Distribuidora Dabi S.A., comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 05-12-2016, se designaron Directores a Francisca Gómez Parra, DNI 93.313.716, como Directora titular y señor Héctor Emilio Flores, DNI 11.914.111 como Director suplente, cuyos mandatos finalizan el 30 de junio de 2019.

1p 12-05-17

ESTRUCTURA TA S.R.L.

Fecha de Constitución: 10 de marzo de 2017. Socios: Sr. Jonatan Alejandro Tobares, DNI N° 43.110.293, argentino, mayor de edad, nacido el día 08 de enero de 1996, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 638 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sr. Jonathan Sebastián Aleman, DNI N° 37.261.875, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de junio de 1993, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calles San Roque y Juan José Castelli de la ciudad de General Güemes, Provincia de Chaco, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las cláusulas que se detallan: Primera: Denóminación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTRUCTURA TA S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Podrá instalar sucursales, agencias, representaciones, o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, asignándole o no capital social al giro comercial de ésta. Segunda: Plazo: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente estatuto. Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta ($670,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a $33.500,00, Don Jonatan Alejandro Tobares y 50 cuotas equivalentes a $33.500,00, Don Jonathan Sebastián Aleman e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea la suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta ($16.750,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Quinta: Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: Quien se proponga ceder su cuota social, total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad de la mayoría del capital, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto, deberá comunicar su voluntad de ceder a la Gerencia social y a cada uno de los socios, indicando el precio de la misma y nombre del interesado. Se dispondrá de treinta días corridos a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la Gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad. Si no se contestare, pasados los treinta días, se considera otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del Art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá concurrir al Juez, quien con audiencia

de la sociedad, autorizara la cesión si no existiere justa causa de oposición con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la Ley de Sociedades. Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de un socio, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo sí fuere necesario unificar personería. La sociedad continuará con sus negocios sociales, estando obligada a practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio. En el supuesto que los herederos no se incorporasen a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que determine el balance general practicado al efecto, el monto resultante será abonado en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital con más los intereses que se devenguen conforme la tasa activa establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén en las operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días. Sexta: Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán ambos el carácter de Gerentes. En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social con facultad para actuar amplia y libremente con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los Gerentes, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada los Gerentes podrán en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1881 del Código Civil. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones los Gerentes, cada uno de ellos, depositarán en la caja social en efectivo la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. A los fines del Artículo 157 párrafo 3° de la LSC, se autoriza en forma expresa y unánime a ambos socios Gerentes, designados mediante el presente instrumento, a realizar actos que importen competir con la sociedad ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. Séptima: Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital social. La Asamblea de Socios se reunirán cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante carta documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En la carta documento se dejará constancia del Orden del Día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las Asamblea de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcriptas en el Libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Octava: Fianza: El socio no podrá comprometer a la sociedad en actos manifiestamente extraños a los fines sociales, como así tampoco suscribir garantías o avales a terceros. Novena: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas téc-

nicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción de los respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décima: Disolución: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencias o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que le sean acordadas en dicha oportunidad. Cláusula Especial: En este acto, los socios acuerdan establecer la sede social en calle Fotheringham N° 667 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Autorizar al Dr. Juan Dino Miralles, DNI 23.612.785 y/o Dra. Silvina Andiñach Montoya, para que en forma conjunta o indistinta y en representación de la sociedad realicen los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos los Sres. Jonatan Alejandro Tabares, DNI N° 43.110.293, argentino, mayor de edad, nacido el día 08 de enero de 1996, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 638 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jonathan Sebastián Aleman, DNI N° 37.261.875, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de junio de 1993, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calles San Roque y Juan José Castelli de la ciudad de General Güemes, Provincia de Chaco, acuerdan constituir domicilio especial de ambos Gerentes, conforme lo requerido por el Artículo N° 256 de la Ley 19550, por remisión del Artículo N° 157 del mismo cuerpo legal, sito en calle Fotheringham N° 667 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos los Sres. Jonatan Alejandro Tabares, DNI N° 43.110.293, argentino, mayor de edad, nacido el día 08 de enero de 1996, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 638 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jonathan Sebastián Aleman, DNI N° 37.261.875, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de junio de 1993, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calles San Roque y Juan José Castelli de la ciudad de General Güemes, Provincia de Chaco, advirtiendo un error de tipeo en el contrato social constitutivo de fecha 10 de marzo de dos mil diecisiete al momento de consignar el apellido de uno de los socios Sr. Tabares, es que venimos a rectificar el mismo, siendo correcto Jonatan Alejandro Tabares, DNI N° 43.110.293 y no Jonatan Alejandro Tobares.

1p 12-05-17

KUYAY S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en instrumento de fecha 12 de diciembre del año dos mil dieciséis y sus modificatorias de fecha 27 de diciembre de dos mil dieciséis; 8 de febrero de dos mil diecisiete y 29 de marzo de dos mil diecisiete, comparecen: Marta Giles, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 3.987.509, estado civil viuda, de 76 años de edad, profesión Docente, domiciliada en Avenida Argentina N° 878, Piso 3, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén Capital; Gabriela Viviana Garcés, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.525.819, estado civil casada en primeras nupcias con Federico Zannini, Documento Nacional de Identidad N° 24.054.859, de 38 años de edad, profesión comerciante, domiciliada en Avenida Argentina N° 175, T I, Piso 5, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, y Néstor Manuel Aguayo Salgado, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.767.238, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Allaria, Documento Nacional de Identidad N° 21.952.729, de 45 años de edad, profesión Docente, domiciliado en Volcán de Manos N° 3.166 de la ciudad de Neuquén Capital, mayores de edad, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad se denomina "KUYAY S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o

sucursales, dentro o fuera del país. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Transporte Terrestre: De pasajeros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, de combustible, alquiler de todo de automotores livianos o pesados con o sin chofer, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; B) Construcción: La realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra las construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, así como los servicios de consultoría y asistencia técnica; montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería mecánica, hidráulica, eléctrica o eólica; fabricación y montaje de estructuras metálicas como tanques, depósitos y recipientes metálicos, incluida la fabricación de silos metálicos. El capital social se fija en la suma de $750.000,00 (setecientos cincuenta mil pesos), representado por 10.000 cuotas sociales, cuyo valor nominal $75,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, según el siguiente detalle: El señor Néstor Manuel Aguayo Salgado, 4.667 cuotas sociales, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil veinticinco ($350.025,00), que representan el 46,67% (cuarenta y seis con sesenta y siete por ciento) del capital social; la Sra. Marta Giles, 4.000 cuotas sociales, por la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00), que representan el 40% (cuarenta por ciento) del capital social, y la Sra. Gabriela Viviana Garcés, 1.333 cuotas sociales por la suma de pesos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco ($99.975,00), que representan el 13,33% (trece con treinta y tres por ciento) del capital social. El capital es integrado por todos los socios en efectivo por el 25% (veinticinco por ciento), esto es $187.500,00 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) y por el aporte de un bien que se consigna en el inventario Anexo 1, aportado por el socio Néstor Manuel Aguayo Salgado, el bien aportado está valuado en pesos ciento cuarenta mil con cero centavos ($140.000,00), que es suscripto por separado y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Los socios se obligan a integrar el importe restante: $422.500,00 (pesos cuatrocientos veintidós mil quinientos) dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios, conforme lo dispone el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Se conviene en este acto designar como socio Gerente a la Sra. Marta Giles por un periodo de tres años, en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el presente Estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, Dra. Graciela Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “KUYAY S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22889/16). Neuquén, 08 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

EQUIPEL S.R.L.

Inscripción de la Gerencia

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 02/01/2017 los socios de EQUIPEL S.R.L., han resuelto por unanimidad: 1) Aceptación de la renuncia de los Gerentes: Los señores Blas D´Angelo, Maximiliano D´Angelo y la señora Mirta Susana Mengía, expresan su decisión de renunciar al cargo de Gerentes. Los socios por unanimidad aceptan las renuncias mencionadas. 2) Designación de la Gerencia: Establecer en cuatro (4) el número de Gerentes y designar en el cargo al señor Blas D´Angelo; a la señora Mirta Susana Mengía; al señor Maximiliano D´Angelo, DNI Nº 30.917.183 y al señor Nicolás Gabriel D´Angelo, DNI Nº 33.384.478, quienes actuarán en forma individual e indistinta, con mandato por cinco ejercicios hasta la reunión de socios que apruebe el balance al 30/06/2021. Los Gerentes designados aceptan los cargos en este acto firmando al pie y

fijan domicilio especial en la calle Félix San Martín Nº 2.322 de la ciudad y Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "EQUIPEL S.R.L. s/Inscripción de Gerencia", (Expte. N° 23108/17). Neuquén, 24 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

BELLINCA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de enero de 2017, y modificatorios de fecha 20 de febrero de 2017 y 24 días de marzo de 2017, los señores Carlos Luis Alberto Bellini, de nacionalidad argentina, DNI N° 14.596.875, CUIL N° 20-14596875-6, nacido el 23 de septiembre de 1961, con domicilio real en calle Córdoba s/n y Cordillera del Viento, Lote 4 Manzana I, ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero, y Ramona Edith Méndez, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.606.132, CUIL N° 23-20606132-4, nacida el 30 de agosto de 1969, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 137, ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, soltera, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada BELLINCA S.R.L., fijando su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Duración: Se fija en 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Hotelería: Explotación comercial y gerenciamiento de hoteles, alojamientos y/u hospedajes temporarios, propios o de terceros. Construcción: Ejecución, dirección, administración, estudio y asesoramiento de obras públicas y privadas, exclusivamente viviendas y urbanizaciones de todo tipo, edificios de propiedad horizontal, loteo, obras ferroviarias, de electrificación, de gas, hidráulicas, camineras, viales, puentes, alcantarillas, túneles. Capital Social: El capital social es de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en 1.340 cuotas de pesos cien ($100,00), de valor nominal cada una. El mismo es suscripto en su totalidad por los dos socios en las siguientes proporciones: El Sr. Carlos Luis Alberto Bellini, el 50% equivalente a ($67.000), es decir 670 cuotas y la Sra. Ramona Edith Méndez, el 50% equivalente a ($67.000), es decir 670 cuotas. Las cuotas se integran en este acto por ambos socios en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 24 meses a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento contractual en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Administración - Dirección: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, y podrá recaer en alguno de los socios o en una tercera persona. El Gerente será elegido en asamblea mediante el acuerdo de los socios y durará en su mandato hasta tanto se le revoque el mismo por decisión de los socios, expresada en Asamblea. Quienes ejerzan el cargo de Gerente y por ende la representación legal de la sociedad, cuya sola firma obliga a la misma, podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar cobranzas y todas clases de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar garantía del ejercicio de sus funciones, con la suma de pesos un mil ($1.000) cada uno, conforme al Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al años dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada

norma. Contabilldad - Balance: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se realizará un Balance General a fin de determinar las ganancias y pérdidas. Se designa como Gerentes al Sr. Carlos Luis Alberto Bellini y a la Sra. Ramona Edith Méndez y se fija la sede social en calle 25 de Mayo N° 137 de la ciudad de Chas Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. El presente edicto, fue ordenado en autos: BELLINCA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22961/17). Subdirección, 24 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

VALLE ENCANTADO S.R.L.

Constitución

Constitución: 1) Denominación: VALLE ENCANTADO S.R.L.. 2) Constitución: Por instrumentos privados de fecha 24/10/2016, 07/12/2016 y 07/03/2017. 3) Socios: Aguirre Fernando Miguel, DNI 20.832.261, argentino, 47 años, soltero, comerciante, domiciliado en calle Villegas 313 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Laureano Guerendiain, DNI 24.104.674, argentino, 43 años, casado, Abogado, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 40 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma y a través de terceros y asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias y de terceros en el país y en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y sociales; reservas, organización y venta de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones. b) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para la ejecución de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. c) Por cuenta propia y de terceros, dentro y fuera del país, alquiler (autos, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas, nuevos y usados, directamente, en comisión o consignación) de vehículos automotor sin conductor u operario. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos dos mil ($202.000), dividido en dos mil veinte (2.020) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Aguirre Fernando Miguel suscribe un mil novecientos diecinueve (1.919) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos ciento noventa y un mil novecientos ($191.900); y el señor Laureano Guerendiain suscribe ciento un (101) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos diez mil cien ($10.100). Las cuotas se integran por un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. La Asamblea de socios fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán los Gerentes. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras

se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la Sociedad, todo ello a juicio de la Asamblea de socios. 9) Gerencia: Se fija en uno el número de Gerentes, designando en el cargo de Gerente al socio Aguirre Fernando Miguel, DNI 20.832.261. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización. 11) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de octubre de cada año. 12) Sede Social: Calle Villegas 313 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "Valle Encantado S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22780/16). Subdirección, 28 de abril del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

HINGEL S.R.L.

Designación de Gerente

Por instrumento privado de fecha 02/11/2016, los socios de HINGEL S.R.L., han decidido designar como Gerente de la sociedad al Sr. Favio Andrés Ignacio Badillo, DNI 20.122.764, quien aceptó el cargo. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "Hingel S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 22923/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-05-17

PGA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Fe de Erratas

En la Edición N° 3565 de fecha 10-03-2017, pág. 13, se consignó erróneamente el apellido del socio Gustavo Andrés Belliera, siendo la denominación correcta: Gustavo Andrés Beliera. Fdo. Luis Ernesto Carol, Contador Público.

1p 12-05-17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RECTORADO

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Licitación Pública Nacional LPN 01/17

Universidad Tecnológica Nacional,
Facultad Regional del Neuquén.

Nuevo Sector Aulas, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén [CU-015/17].

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional, efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Presupuesto Oficial: $14.151.559,25.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción Ofertas: Hasta el 16/06/17 a las 10:00 hs..

Apertura Ofertas: 16/06/17 a las 11:00 hs..

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: $17.689.450,00.

Acreditar Superficie Construida: 1014 m^2.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas - Facultad Regional del Neuquén - Av. Pedro Rotter s/n, B° Uno - (8318), Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Lugar de Apertura: Facultad Regional del Neuquén - Av. Pedro Rotter s/n, B° Uno - (8318), Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Consultas: Tel.: (011)5371-5749 - Email: pbrotto@rec.utn.edu.ar. Podrán efectuarse las mismas hasta el 05/06/17.

Aclaraciones y Consultas: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el icono Uni-

versitarias o ingresar directamente a: www.masuniversidades.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades, Licitaciones (F. CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gob.ar.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP), deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas.

No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel.: (011) 4342-8444.

MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4298

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4298, para la ejecución de los trabajos de provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems en el edificio sede de la Sucursal Allen (RN).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/05/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $3.252.424,50 más IVA.

2p 05 y 12-05-17

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 UPEFE-UCP

Objeto: Ampliación 2° Etapa Escuela Primaria Nº 314.

Localidad: Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $18.307.715,53

Garantía de Ofertas Exigida: $183.077,15 (pesos ciento ochenta y tres mil setenta y siete con 15/100).

Recepción de Ofertas: 16/06/2017 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 16/06/2017 - 11:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez Nº 421- 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 15 de mayo de 2017 en Contrataciones - U.P.E.F.E. - calle Santiago del Estero N° 456 - Tel.: 0299-4495270.

2p 12 y 19-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 02/17

Objeto: Adquisición de maquinaria para la E.P.E.T. N° 20 de la ciudad de Neuquén - INET.

Presupuesto Oficial: $3.746.950 (pesos tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta).

Recepción de Ofertas: 18/05/17 hasta las 11:30 hs..

Lugar de Recepción: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Apertura de Ofertas: 18/05/17 - Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Pliego: Gratuito.

Consulta de Pliego: Dirección General de Gestión Administrativa Unidad Coordinadora Provincial, Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 - Tel.: 4495200 - Int. 6717.

1p 12-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS)

Licitación Pública Nº 07/17

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

Proyecto: 44 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Villa La Angostura.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con 21/100 ($51.977.427,21).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 23; 24 y 26 de mayo de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 06 de junio de 2017 a las 11:00 hs..

Licitación Pública Nº 08/17

Proyecto: 32 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Villa La Angostura.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: Treinta y ocho millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos cinco con 96/100 ($38.519.405,96).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil ($19.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los los días 23; 24 y 26 de mayo de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 06 de junio de 2017 a las 13:00 hs..

Licitación Pública Nº 09/17

Proyecto: 139 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Villa La Angostura.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta millones ciento setenta y dos mil treinta y nueve con 37/100 ($160.172.039,37).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil ($50.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 23, 24 y 26 de mayo de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 07 de junio de 2017 a las 11:00 hs.

1p 12-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 179
Expediente Nº 7620-019144/2016

Objeto: Insumos del rubro odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 24 de mayo de 2017 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.
www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones
Sin Cargo.

1p 12-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 6/2017

Objeto: Adquisición de distintas especies de árboles.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 09 y hasta el día 22 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000).

2p 12 y 19-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA
Contratación Directa por Vía de Excepción - Año 2017

Nº	EXPEDIENTE	ALC.	RESOLUCIÓN Nº	FECHA	EXTRACTO	EMPRESA/ FIRMA	IMPORTE TOTAL
01	7820-000420/16		04/17	02/01/2017	Servicio de asistencia, control de ingreso y egreso de las aeronáves al Hangar y configuración de las mismas. Periodo Enero-Diciembre/2017	ALCACH SERVICIOS AÉREOS S.R.L.	$ 548.856,00
02	7820-000419/16	01 al 08	03/17	02/01/2017	Combustible aeronaves enero-febrero-marzo/2017	YPF S.A.	$ 1.849.061,15
03	7820-000424/16	01 al 07	02/17	02/01/2017	Servicio básico y remolque de las aeronaves en los distintos Aeropuertos y Aeródromos del país Enero-Febrero-Marzo/2017	INTERCARGO S.A.C.	$ 42.316,08
04	7820-000524/17		17/17 22/17	14/02/2017 04/03/2017	Inspección anual y novedades Aeronave Beechcraft B 200, matrícula LV-AXO	AVIATION MAITENANCE S.R.L.	$ 387.846,00
05	7820-000487/16		06/17	02/01/2017	s/servicios de telefonía celular enero-febrero-marzo/2016	TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.	$ 51.775,75
06	7820-000302/16		52/16 13/17	12/10/2016 09/01/2017	Inspección anual y novedades reportadas Aeronave Bell 407, matrícula LQ-BBR	HELIPOWER S.A.	$ 1.499.936,00
07	7820-000246/16	01 al 03	05/17	02/01/2017	Servicio de transporte en remis enero-febrero-marzo/2017	DÍAZ RICARDO JAVIER	$ 27.136,00

1p 12-05-17

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR "MONTE DE SIÓN" ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo a las 10:00 hs., en calle Domuyo 1.620 del Barrio Mariano Moreno.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para firmar el Acta.
2) Aprobación del Estado Contable N° 4, cerrado al 31 de diciembre del 2016.
3) Renovación y/o continuidad de la Comisión Directiva.

Fdo. Curache Ángela Rosa, Presidenta.

1p 12-05-17

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2017 a las 19:30 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Aprobación de Memoria y Balance y destino de los Resultados No Asignados del Ejercicio Económico N° 53.
4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Secretario Adjunto; Secretario de Actas; Secretario Gremial; Secretario de asuntos universitarios y científicos; 2° Secretario suplente; 3° Secretario suplente, por culminación de mandato.
5°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Facundo Villagra, Secretario de Actas; Dr. Omar E. Álvaro, Presidente.

1p 12-05-17

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia y Moquehue, Personería Jurídica N° 080/2005, con domicilio legal en Villa Pehuenia (8345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 26 de mayo de 2017 a las 15 hs., en las instalaciones del Cuartel de Bomberos en Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretaria.
2- Aprobación Ejercicio Económico año 2016.

Fdo. Lorenzo Lorente, Presidente.

1p 12-05-17

GNC PATAGÓNICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los socios de GNC Patagónica S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 31 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en nuestras oficinas comerciales de la calle M. Castilla N° 45 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del

Neuquén. La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Análisis de la situación económica y financiera de la sociedad.

Fdo. Edgardo Marcelo Imondi, Presidente, GNC Patagónica S.A..

1p 12-05-17

CLUB DE VETERANAS DE TÉNIS MARI MALÉN

Personería Jurídica Decreto N° 562/00 Provincia del Neuquén

Asamblea General Ordinaria (fuera de término)

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Ténis Mari Malén (mujer diez), en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a celebrarse el día 9 de junio de 2017 a las 19:00 horas, en las instalaciones del Tenís Club Neuquén, ubicada en la Avda. Olascoaga N° 1.335 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socias para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 17, finalizado el 31/12/2016.

4) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/2016.

5) Informe de la propuesta realizada por la Comisión Directiva en el Torneo Nacional, desarrollado en la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, para la realización del Campeonato Nacional de Veteranas de Ténis en la ciudad de Neuquén, en el año 2018.

Nota: Artículo 36 del Estatuto Social: "... La documentación a tratarse en la Asamblea así como el padrón de socias, serán puestos a la vista y a disposición de los mismos en el domicilio de la asociación, sito en Amancay N° 1.054, debiendo llamar previamente al teléfono celular 413-6348 de la ciudad de Neuquén, con una antelación mínima de veinte (20) días pudiéndose llevarse a cabo, durante dicho lapso, las consultas pertenecientes, estando a vuestra disposición, inclusive el profesional actuante".

Artículo 37 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora despúes de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto".

Fdo. Susana A. Menéndez, Secretaria; Mariana Stuller, Presidenta.

1p 12-05-17

FEDERACIÓN AGROPECUARIA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SENILLOSA F.A.C.I.S.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Agropecuaria de Comercio e Industria de Senillosa (F.A.C.I.S.), tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término a realizarse el día 26 de mayo de 2017 a las 18 horas en el local ubicado en la Comunidad Ragin Ko de Senillosa, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora despúes de la fijada en la convocatoria, no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Ortiz Luzmila, Secretaria; Flores Mariano, Presidente.

1p 12-05-17

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primer y Segundo Llamado

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2017 a las 09:30 horas, en la sede social, sita en Ruta 7 km. 5 Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la Sociedad.

2) Tratamiento de las razones del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2016.

4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.

9) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

10) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora despúes de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Directorio MCN

Fdo. Cr. Guillermo Koenig, Presidente.

1p 12-05-17

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS
Cutral-Có - Neuquén

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 33, finalizado el 28/02/2014.

4. Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 34, finalizado el 28/02/2015.

5. Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 35, finalizado el 29/02/2016. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

1p 12-05-17

SAN MARTÍN DE LOS ANDES RUGBY Y HOCKEY CLUB

Asamblea Ordinaria

San Martín de los Andes Rugby y Hockey Club llama a Asamblea Ordinaria de socios a llevarse a cabo en el quincho del campo deportivo del Club, sito en Callejón de Bello 610 de la ciudad de San Martín de los Andes, el día 18 de mayo de 2017 a las 20 hs.. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Tratamiento de los Estados Contables de la Asociación que corresponden a los Ejercicios finalizados el 31-12-2015 y 31-12-2016.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Martín Madero, Secretario; Tomás Petersen, Presidente.

1p 12-05-17

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Hilaria s/Apremio", (5573/14)**, cita a los sucesores de Ramírez Hilaria, CUIT 27-20679986-8, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 7 de diciembre del año 2016. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castillo Teresa s/ Apremio", (Expte. Nº 409937/10)**, Sr./as. sucesores de Castillo Teresa, DNI 9.730.557, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de marzo de 2017. Fdo. Ayelén Ruffa,, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Elisio s/Apremio", (Expte. Nº 490999/12)**, eventuales sucesores del Sr. Fuentes Elisio, DNI 7.572.319, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría. Fdo. Dolores De Ferrari, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ferrucci Juan Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 483883/12)**, Sr./a. Ferrucci Juan Carlos, DNI 4.899.930, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que

lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de marzo de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Foderami S.A.C.I.F. s/Apremio", (Expte. Nº 387606/9)**, Sr/a. Foderami S.A.C.I.F , CUIT 30-50434046-1, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rivas Ángel Héctor s/ Apremio", (Expte. Nº 490336/13)**, Srs./as. herederos de Rivas Ángel Héctor, DNI 7.384.366, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Susana Silvia s/Apremio", (Expte. Nº 408450/10)**, Sr/a. Figueroa Susana Silvia, DNI 13.863.979, para que dentro de los 10 diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén contra Herederos de Hernández Omar s/Apremio", (Expte. Nº 406067/10)**, Sr./a. Hernández Omar, D.N.I. 7.570.471, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén contra Herederos de Meriño Simón s/Apremio", (Expte. Nº 435315/11)**, Srs./as. herederos de Meriño Simón, D.N.I. 7.562.387, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC);

mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario Relator.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cortalezzi Jorge Horacio s/Apremio", (Expte. Nº 489778/13)**, Sr./a. Cortalezzi Jorge Horacio, DNI 11.363.289, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2017. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Noda Lidia Inés s/Apremio", (Expte. Nº 476063/12)**, Sr./a. Noda Lidia Inés, DNI 14.688.524, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Díaz Raúl Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 411401/10)**, Sr./a. Díaz Raúl Arnoldo, DNI 93.711.903, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de abril de 2017. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ojeda Ofelia s/Apremio", (Expte. Nº 430849/10)**, comunica a los eventuales sucesores de Ojeda Ofelia, DNI 5.404.892, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de marzo de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a los sucesores de Silveri Roque, DNI 7.570.578, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Silveri Roque s/Apremio", (Expte. Nº 438559)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por

5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2017. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. Cuatro, sito en calle Leloir 881, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, cita a la Sra. Nélida Mariana Bases, DNI 35.600.639, para que en el plazo de 10 días comparezca en autos: **"Ríos Ezequiel Alejandre c/Bases Nélida Mariam s/Cuidado Personal de los Hijos", (Expte. 76452/2016)**, a constituir domicilio, contestar demanda y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y un día en Diario Río Negro. Fdo. Fabiana Vasvari, Juez. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 12 y 19-05-17

El Juzgado N° 2 de Familia, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés Zavala; en los autos caratulados: **"Concha Esparza Ricardo Fabián y Concha Ríos Carlos Marcelo s/ Cambio de Nombre", (Expte. 35599/2017)**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días, contados a partir de su última publicación. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 12-05 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Flores Oscar G. s/Apremio", (Expte. Nº 434513/11)**, eventuales sucesores de Flores Oscar G., DNI 4.513.166, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de marzo de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Mineria Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, a cargo de Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Gallardo Ignacio F. s/Apremio", (Expte. Nº 18577/12)**, cita al representante legal de Héctor Ramón Gallardo, DNI 10.477.427, heredero de Gallardo Ignacio F., para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaria, 30 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

2p 12 y 19-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Collihual Elvira s/Apremio", (Expte. Nº 43352/2015)**, cita a los herederos de Elvira Collihual (DNI N° 4.623.823), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense

edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 04 de abril del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 12-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº 43153/15)**, cita a los herederos de Ramírez, Lorenzo (DNI N° 1.511.524), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 12-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Brunetti Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 21327/8)**, cita por edictos a los herederos de Carlos Alberto Brunetti (DNI N° 5.469.396), por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 12-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Espinosa Luis s/Apremio", (Expte. Nº 42487/2015)**, cita a los herederos de Luis Espinosa (DNI N° 7.305.338), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 04 de abril del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 12-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Espinosa Osvaldo s/Apremio", (Expte. Nº 30502/2012)**, cita a los herederos de Espinosa Osvaldo (DNI N° 7.699.075), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 12-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix

San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Covati Héctor Luis s/ Apremio", (Expte. Nº 37650)**, cita a los herederos de Covati Héctor Luis (DNI N° 8.850.324), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de mayo del año 2017. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 12-05-17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres de la ciudad de Neuquén, Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"De Bonat Marcelo c/Bastías Nancy del Carmen s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 497550/13)**; que el Martillero Público Luis Edgardo Paredes Warnier, CUIT N° 20-08538696-5, Matrícula de Neuquén 05-f-05/06, T° I, Año 2001, rematará el día 17 de mayo de 2017 a las 10 hs. en calle Lincoln 831 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca 044 Fiat, tipo 82 pick up cabina doble, modelo 714 Strada Adventure 1.6, motor N° 178F40552102122, chasis N° 9BD27826VC7392069, dominio KDQ585. Se deja constancia que el estado del vehículo es el siguiente: No funciona, el acumulador carece de carga, falta asiento trasero, lona cubre caja rota rasgada, cubiertas medio uso deformadas, falta gato y llave de tuerca. Se deja constancia que el CUIT de la ejecutada es: 23-11904222-4. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo. Comisión al Martillero: 10%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo del Art. 584 del CPCyC, nombre y apellido de su comitente en escrito, firmado por ambos donde se constituirá domicilio, caso contrario, se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Deudas de patentes que informa la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, asciende a la suma $12.857,86 al 17/02/2017. Las deudas de patentes a la fecha de posesión no serán a cargo del comprador y éste podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas de patentes que pesen sobre el bien y devengadas con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le sea imputable. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor. Exhibición: Desde 16/05/17 en horario de 16 hs. a 19 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Al Martillero, Cel.: 0299-154108505. Neuquén, 2 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

2 p 05 y 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Rocha, en los autos caratulados: **"Tapia Pamela Ailín c/Manfre Pedro Sebastián s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 21093/2016)**, se ha iniciado la demanda que importa la supresión del apellido paterno de la menor, Maia Sofía DNI N° 46.069.042, siendo el apellido suprimido Manfre. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Chos Malal, 14 de marzo del año 2017. Fdo. Dr. Carlos Choco. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 12-04 y 12-05-17

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secr. Única, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén; cita, llama y emplaza por quince (15) días a los interesados para que comparezcan a formular oposición al trámite de cambio de nombre de la menor Nahir Solan-

ge Flores, DNI N° 41.591.500, nacida el 17 de julio de 1999, de trámite bajo autos caratulados: **"Flores Nahir Solange s/Cambio de Nombre", (Expte. 79173/2016)**. Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 17 de abril de 2017. Fdo. Dra. Romina E. Segura, Prosecretaria.

2p 12-05 y 09-06-17

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de 4 M GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-70818486-8, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 7960 del Libro 117 de SRL del 18 de diciembre de 2002, con domicilio en calle O´Higgins 1.367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: **"4 M GROUP S.R.L. s/ Concurso Preventivo", (Expte. Nº 144/2017)**. Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017, en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador, Sr. Carlos Rafael Barroso, con domicilio en Av. Fontana 756, 1er. Piso de la ciudad de Esquel. Esquel, Chubut, 27 de abril de 2017. Bruno M. Nardo, Secretario.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Tribunal de Trabajo N° 1 de Necochea, a cargo de los Dres.: Dr. Alejandro Antonio Horquín (Presidente); Dra. Patricia Cecilia Razquin (Vicepresidenta) y Dr. Daniel Alberto Bergero (Vocal), Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Eduardo Tillous del Departamento Judicial de Necochea, sito en Calle 63 N° 2.684 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires (C.P. 7630), notifica por el plazo de dos días en autos caratulados: **"Teruggi Armando José c/Robbio Lilyana Ángela y otros s/Despido", (Expediente N° NE1068/2011)**, que tramitan por ante este Tribunal, cita y emplaza al Sr. Héctor Alejandro Abraham, para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, el auto que lo ordena dice: "Necochea, 16 de mayo de 2011 (...) Tiénese al compareciente por presentado, parte en el carácter invocado y el domicilio legal el constituido. De la acción instaurada, traslado a los codemandados, con entrega de copias, por el plazo de once días, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el Art. 28 de la Ley 11653. Deberán los codemandados en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su Art. 51, bajo apercibimiento de ley. Por cumplidas las Leyes 8480 y 10268. Agréguese la documentación acompañada, conforme detalle del cargo que antecede, eximiéndose a la actora de acompañar copias de la misma, haciéndosele saber a la demandada que podrá consultarla por Secretaría (Art. 121 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 137 1ra. parte del C.P.C.)". (...). Fdo. Dr. Hugo Víctor Caimani, Presidente. Y: "Necochea, 30 de noviembre de 2011. (...) Téngase por denunciado en el Diario de mayor circulación del lugar. Atento lo manifestado, ordénase la notificación de los autos de Fs. 38/40, al Sr. Héctor Alejandro Abraham por edictos (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en un Diario Río Negro de la Provincia del Neuquén, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento, dejándose constancia que el actor goza de Beneficio de Gratuidad (Art. 22, Ley 11653)". (...). Fdo. Alejandro Antonio Horquin, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea. Necochea, 22 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Tillous, Secretario, Tribunal de Trabajo N° 1, Necochea. El presente edicto deber publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro de la Provincia del Neuquén. Se deja constancia que el actor goza de Beneficio de Gratuidad (Art. 22, Ley 11653).

1p 12-05-17

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Luciano Osvaldo Campagnoli, en autos: **"Incidente N° 1 - Actor: Banco de la Nación Argentina Ejecutado/s: Negro Marcela Ethel y Otro s/ Astreintes", (Expte. 51000725/2010/1)**. Notifica a la firma S.D.T. S.R.L. (CUIT 30-71105491-6),

que se ha dictado la siguiente Resolución: "///ma, 17 de diciembre de 2014. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la presente ejecución promovida en los términos del Art. 500 inc. 2) del CPCC, por el Banco de la Nación Argentina, hasta hacerse íntegro pago a la actora por parte de la ejecutada SDT S.R.L., de la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta ($16.850), con más gastos y costas. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mirta Susana Filipuzzi, Juez Federal. Viedma, 3 de abril de 2017. Fdo. Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario, Juzgado Federal de Viedma.

1p 12-05-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Iommi Luis Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517022/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Iommi Luis Fernando, DNI N° 7.562.609, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de abril del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Azcona Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516435/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Azcona Rodolfo, DNI N° 6.931.395, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de abril del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Almirante Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Doña Selva Alicia Pizarro, DNI N° 9.747.262, en autos caratulados: **"Pizarro Selva Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512553/2016)**. Publíquese en edictos por el término de 3 días. Neuquén, 20 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 30 de mayo 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, Año 2015, motor Renault N° K4MJ730Q169224, chasis Renault N° 8A1FC1315GL184703. Base: $87.500. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $10.371 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 09 de mayo 2017.

1p 12-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 30 de mayo 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 5 puertas, Nuevo Sandero Privilege, Año 2015, motor Renault N° K4M2842Q006933, chasis Renault N° 93Y5SRB94GJ875823. Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.552 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial.Neuquén, 09 de mayo 2017.

1p 12-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 30 de mayo 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Citroen, 5 puertas, C3 Picasso 1.6I 16V

SX, Año 2012, motor Citroen N° 10DBTY0020347, chasis Citroen N° 935SDN6ACDB500991. Base: $60.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $320 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 09 de mayo 2017.

1p 12-05-17

En el **Expte. 34208/2016, "Ámbar Compañía Minera S.A. s/Incidente de Rúbrica de Libro Comercial Extraviado",** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Jueza, Secretaría N° 1, sito en la calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se ha dispuesto citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos de Ámbar Compañía Minera SA, para que se presenten dentro de treinta (30) días ante la Perito Contadora María de la Paz Ruggieri, con domicilio en calle Lonquimay 974 de Zapala, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias obrantes. Hágase saber a los interesados que se aplicará el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías (Art. 1878 CCyCN). Se hace saber asimismo, en cumplimiento del Art. 1877, que los valores registrados son 2.180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,50, valor nominal cada una, con derecho a un voto la cantidad de 97.125 acciones y con derecho a cinco votos, la cantidad de 2.082.875 acciones. Zapala, 5 de mayo de 2017.

1p 12-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Aviso de Expurgo

Edicto 02/2017. Mediante Decreto DEM 834/17 de fecha 07/04/17, se autoriza expurgo de documentación municipal con período de guarda vencido de conformidad con lo previsto por el Artículo 4023 del Código Civil y Ordenanza 6835/06, excluyendo de la destrucción ordenanzas, resoluciones, antecedentes de personal y documentación de interés permanente o de carácter histórico. En cumplimiento de las previsiones del Artículo 2º de la Ordenanza 6835/06, se realizarán las publicaciones de rigor que la norma indica en Boletín Oficial provincial, municipal y Diario de mayor circulación local, con una anticipación no menor a 30 (treinta) días previo a la realización del acto autorizado por Decreto 834/17. Fecha y Lugar de Expurgo: 15 de junio de 2017 - 10:00 hs., Planta Municipal de Reciclado Sirve S.M.A. Consultas: Dirección de Administración y Despacho: Tel. (02972) 413140. Correo electrónico: a.segui@smandes.gov.ar, calle Roca esq. Rosas (8370), S.M. Andes, Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Chandía Juan Agustín y Alfaro María Isabel s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 67663/2014)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Chandía Juan Agustín y de Doña Alfaro María Isabel. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, ... de abril de 2017. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Barrac Rubén Eraldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 76090/2017)**, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días. Publíquese por

un (1) día, (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, ... de abril de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2do. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres.: Acuña Raúl y Villegas Ebdulia, en los autos caratulados: **"Acuña Raúl y Villegras y/o Villegas Ebdulia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 74171/2016)**, a fin de que se presenten quienes se crean con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona, a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 27 de abril de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicolleti, cita llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Bamonde María Magdalena y/o Bahamonde María Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 74532/16)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 27 de abril de 2017. Fdo. Dra. Milva Nicolleti. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concurso y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Negro María Luisa y Cárdenas Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato (Recaratulado)", (Expte. 74530/2016)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Negro María Luisa, DNI 3.028.617 y de Don Cárdenas Jorge Alberto, DNI 7.304.203 a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 01 de febrero de 2017 ... de conformidad a lo previsto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el juicio sucesorio de Doña Negro María Luisa, DNI 3.028.617 y de Don Cárdenas Jorge Alberto, DNI 7.304.203. ... En consecuencia, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Gutiérrez Fernando y Fernández Erices Regina Ecilda y/o Fernández Regina Ecilda s/ Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 70533, Año 2015)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Gutiérrez Fernando, DNI 7.389.553 y Doña Fernández Erices Regina Ecilda y/o Fernández Regina Ecilda, DNI 18.614.263 a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 4 de agosto de 2016. ... de conformidad a lo dispuesto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Gutiérrez Fernando, DNI 7.389.553 y de la Sra. Fernández Erices Regina Ecilda y/o Fernández Regina Ecilda, DNI 18.614.263 ... En consecuencia, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. ... Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Gómez Alejandro y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Exp-**

te. N° 514890/2016), cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Paulina Mariscurrena y Alejandro Gómez, a fin de que en el plazo de 30 (treinta) días así lo acrediten. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Secretaría, 24 de abril de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-05-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez, a cargo del Juzgado Civil N° Cuatro de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Riquelme Zurita Isabel Del Carmen en los autos caratulados: **"Riquelme Zurita Isabel Del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514616/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, Despacho Especializado Sucesiones, Reales y Otros, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pichulmay Juana, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Pichulmay Juana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514767/2016)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 19 de abril de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-05-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primer Circunscripción Judicial de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Nazra Gustavo Raúl, ordenando se publíquen edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Nazra Gustavo Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513441)**. Neuquén, 11/02/2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Badilla Domiciano, DNI N° 7.304.604, en autos caratulados: **"Badilla Domiciano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 34061/2016)**. Publíquese por tres días. Zapala, 26 de abril de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-17

La Sra. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"López Lidia Clementina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515568/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Lidia Clementina López, DNI 2.939.445 y Sr. Héctor Jorge Vaccaro, DNI 4.913.385 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de abril del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 12-05-17

La Jueza, Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Gómez Álvarez

Luis del Carmen, en autos: **"Gómez Álvarez Luis del Carmen y/o Gómez Luis del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516953/2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 5 de mayo de 2017. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

La señora Juez, Dra. Mendos Ana Virginia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Casarotto Roberto Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516505/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto Miguel Casarotto, DNI N° 5.828.590, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de marzo de año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Marcos Alejandro, DNI N° 29.547.591, para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, en los autos: **"Álvarez Marcos Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516711/2017)**. Neuquén, 28 de abril de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén; cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Juan Bautista Barros y Trinidad del Carmen Faundes o Trinidad del Carmen Faundez, para que se presenten a estar a derecho en los As.: **"Barros Juan Bautista y Otro s/Suc. ab-intestato", (Expte. Nro. 330392/2015)**, en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, a los días 08 del mes de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sita en calle Brown 155, competente en los autos: **"De Martín María Guadalupe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516733, Año 2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante De Martín Guadalupe, LC. N° 6.525.555, Neuquén, 16 de febrero de 2017... Publíquense edictos por tres días... en el Boletín Oficial, citando a todos los que se condieren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Brasili Carmen Celia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513919, Año 2016)**, ordena publicación de edictos por tres días en el Diario La Mañana y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brasili Carmen Celia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 8 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-05-17

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **"Campos Rosa y Espinoza Sixto s/Sucesión ab-intestato", (Exp-**

te. N° 33784, Año 2016), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Campos y Sixto Espinoza. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en la calle Misiones y Freire, Piso 2° de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Grittini Horacio Humberto, DNI N° 8.850.051, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Grittini Horacio Humberto s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 76185, Año 2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 3 de mayo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 12-05-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle A. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Schoenfeld Olga Marta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516680)**. Juzgado Civil N° 5. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de marzo del 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

El Juzgado Civil N° 2 de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano (Juez), Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, y todos aquellos que se crean con derecho, de Norma Dolly Marini (DNI 2.405.066), para que lo acrediten en los autos: **"Marini Norma Dolly s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517123/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 3 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, (Juez). Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Angélica Cisilino (DNI. 6.707.559), a presentarse en los autos caratulados: **"Cisilino María Angélica s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512971/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 1 de diciembre de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 12-05-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Marcos Armando Arias González, DNI 93.715.217, a efectos de que comparezcan en autos: **"Arias González Marcos Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517024/2017)** Públiquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 24 de abril de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-17

La Sra. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Saavedra Alfredo**

Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 140372/1994), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alfredo Guillermo Saavedra, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de abril del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 12-05-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rozza Ezio y Otro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 516622/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Rozza Ezio, DNI. 25.983 y de Broilo Rosa Irene, DNI. 0.716.467, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de abril del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 12-05-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Yunes Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516431/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Yunes Elvira, DNI. 0.011.693, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de abril del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 12-05-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Sosa Isabel, DNI N° 5.982.956, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sosa Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 67655/2014)**, a todos. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial Neuquén. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario. Cutral-Có, 26 de julio de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-05-17

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown N°115, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Catalina Precella English, DNI N° 9.797.101, en autos: **"English Catalina Precella s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517039/2017)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial.Fdo. Elizabeth Garcia Fleiss. Juez. Neuquén, 05 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-05-17

La señora Juez, Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ramos Agustín Doroteo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517059/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ramos Agustín Doroteo, DNI. 7.812.284 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia De Glee, Responsable Despacho Esp. N° 3.

1p 12-05-17

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-024387/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Héctor César

Villarreal, DNI Nº 21.796.388 y Gladys Sudnila Rodríguez Romero, DNI Nº 18.813.417 y/o quien se considere con derecho con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 22 - Manzana 6 - Plan 270 Viviendas FONAVI - Convenio C.G.T. de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-025732/2000**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Víctor Hugo Tamborindegui, DNI Nº 17.238.530 y Noemí Elizabeth Prada, DNI Nº 17.472.862 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 - Monoblock 43 - Departamento 288 - 1º Piso - Plan 1099 Viviendas de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-018806/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Elena Mariluz Currumil, DNI Nº 11.276.185 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 10 - Manzana D - Casa 10 - Plan 60 Casas FONAVI - BIRF de la localidad de Aluminé, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-028003/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Del Valle Gabriela, DNI Nº 23.058.940, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 3 - Manzana 5 - Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-015722/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Villagrán de Araneda Lina Rosa, DNI Nº 9.575.857 y/o quien se considere con derecho con derecho sobreinmueble identificado como: Casa 2 - Lote 2 - Manzana 46 - Plan 65 Viviendas Alborada I de la localidad de Loncopué, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-001193/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Rodolfo Alejandro Zurita, DNI Nº 22.097.735 y/o a quien se considere con derecho con derecho sobreinmueble identificado como: Lote 10 - Manzana 16 - Casa 22 - Plan 50 Viviendas FONAVI ex CGT de la localidad de Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-016889/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Bladimir Peña, DNI Nº 20.121.519 y Gutiérrez Claudia Susana, DNI Nº 23.201.414, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Dúplex 33 - Lote 33 - Manzana 57 - Plan 410 Viviendas Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, y a los Sres. José Orlando Contreras, DNI Nº 7.702.489 y Susana del Carmen Fonseca, DNI Nº 21.381.892, sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 10 - Manzana 1 - Lote 11 - Plan 64 Viviendas FONAVI de la localidad de Loncopué, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-006346/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Contreras Victoriano, DNI Nº 13.734.919 y Ortuvia Angélica Antonia, DNI Nº 14.777.566 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 110 - Manzana 89 “A” - Lote 20 - Plan 150 Viviendas (Etapa 50 Viviendas) Plurianual de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-015962/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sandra Noemí Yeftimovitch, DNI Nº 17.714.627 y Julio Roberto del Valle, DNI Nº 12.066.615 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Lote 11 - Manzana 11 - Casa 5 - 24 Viviendas Federalismo de la localidad de Senillosa a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-019597/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. García Andrés, DNI Nº 21.974.948 y García Silvina Violeta, DNI Nº 21.520.062 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote Nº 9 - Manzana 17 “B” - Casa Nº 9 - 96 Viviendas FONAVI de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0295/17**. Neuquén, 14 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 4742-015781/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1103/87 a favor del Sr. Juan Carlos Ovalle, DNI Nº 14.344.822, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 22 - Casa Nº 42 - Plan 180 Viviendas Federalismo del Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6054-0000, por falta de ocupación quedando como única titular la Sra. Iris Parada Morales, DNI Nº 18.820.800. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neu-

quén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0296/17**. Neuquén, 14 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 4742-008995/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0018/92 a favor del Sr. Abel Benito Campos, DNI Nº 18.395.700 y de la Sra. Ida Patricia Contreras, DNI Nº 20.436.784 (Insc. Nº 36466), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 4 - Lote Nº 04 - P.B. "B" - Departamento 20 - Plan 250 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9108-0001, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0298/17**. Neuquén, 14 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 3967-014513/2005-00001/2005, Considerando: Artículo 1º: Rectifícase la Resolución Nº 742/15. Donde dice: "Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 192/05 a favor de la Sra. Novoa Jorgelina Vanesa, DNI Nº 23.726.220, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 26 - P.B. - Plan 76 Viviendas (Empresa Leoman), Bº Huiliches de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-081-9316-0026 …". Debe decir: "… Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 192/05 a favor de la Sra. Jorgelina Vanesa Novoa, DNI Nº 23.726.220, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 05 - Manzana G - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-7531-0000 - Plan 140 Viviendas FONAVI - Convenio C.G.T. - III Etapa, cupo UTEDYC de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0405/17**. Neuquén, 31 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 5841-019624/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación declárase conferida por Decreto Nº 0832/76 a favor del Sr. Domingo Francisco Veloz, DNI Nº 7.560.365 (Insc. Nº 81013), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana B - Lote 23 - Plan 200 Viviendas - Barrio La Sirena de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-4611-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0407/17**. Neuquén, 31 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 4742-007367/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1034/93, respecto a la unidad habitacional identificada como: Unidad Funcional 2 - Lote B - Manzana 19 - 3 dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-4478-0002 - Plan 128 Viviendas II Etapa FONAVI ex-BIRF de la ciudad de Neuquén, a favor del Sr. Anselmo Selín Pardo, DNI Nº 18.395.680 y la Sra. Elizabet del Carmen Tapia, DNI Nº 21.380.099 (Inscripto N° 35866), por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0447/17**. Neuquén, 03 de abril de 2017 - Visto: El Expediente 7441-001337/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0021/16 a favor del Sr. José Nicolás Candia, DNI Nº 27.193.691 (Insc. Nº 1033201), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 6 - Lote 5 - Sector VIII - Urbanización Cuenca XVI de Neuquén Capital - sin

nomenclatura catastral por no contar con mensura en subdivisión, por falta de ocupación. Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0022/16 a favor del Sr. Medardo Robinson Ramírez, DNI Nº 31.892.256 y de la Sra. Cintia del Rosario Olmedo, DNI Nº 31.616.524 (Insc. Nº 1029343), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 25 - Lote 30 - Sector IX - Urbanización Cuenca XVI de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contar con mensura en subdivisión, por falta de ocupación; y de la Sra. Vanesa Soledad Salinas, DNI Nº 30.226.508 y del Sr. Gustavo Adrián Pailacura, DNI Nº 29.154.244 (Insc. Nº 1029077), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 28 - Lote 1 - Sector IX - Urbanización Cuenca XVI de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contar con mensura en subdivisión. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0466/17**. Neuquén, 03 abril de 2017 - Visto: El Expediente 5841-013367/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0730/94, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 11 - Lote 11 - Manzana 468 - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-2147-0000 - Plan 48 Viviendas FONAVI ex BIRF de la localidad de Cutral-Có a favor del Sr. José Luis González, DNI Nº 14.674.664 y la Sra. María Lucrecia Ramírez, DNI Nº 11.472.685 (Inscripto N° 33997), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0473/17**. Neuquén, 07 de abril de 2017 - Visto: El Expediente 5841-012339/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1685/99 respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 85 - Lote 5 - Manzana C - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-6551-0018 - Plan 150 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de San Martín de los Andes, a favor de la Sra. Patricia Alejandra Ferreyra, DNI Nº 23.069.575 (Inscripto N° 96705), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0486/17**. Neuquén, 12 de abril de 2017 - Visto: El Expediente 5841-015353/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 900/95 a favor del Sr. Manuel Modon, DNI Nº 3.393.677 y la Sra. María Ignacia Sosa, DNI Nº 2.984.820, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana LX-VII - Casa Nº 7 del Plan 100 Viviendas Convenio CGT II Etapa - 52 Viviendas - Grupo 38 Viviendas - Nomenclatura Catastral Nº 03-30-046-5464-0000 de la localidad de Rincón de los Sauces (Inscripto Nº 51274), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0489/17**. Neuquén, 12 de abril de 2017 - Visto: El Expediente 5841-007788/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0464/10 a favor del Sr. Esteban Curapil, DNI Nº 27.987.890 y de la Sra. Albina Alejandra Guzmán Guzmán, DNI Nº 92.802.804, respecto del lote identificado como: Lote 6 - Plan 24 Viviendas - Barrio Calafate de la localidad de Villa La Angostura, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 12-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: J - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Jara Maximiliano Ariel, DNI N° 26.009.584. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Flores Nadia Soledad c/Jara Maximiliano Ariel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 75505/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra: E - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Ezequiel Ramón Enrique, DNI N° 26.097.594. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Palomino Puñez Elizabeth Ester c/ Ezequiel Ramón Enrique s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 70250/15)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 21 - Letra: F - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández Matías Daniel, DNI N° 29.554.128. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Henriquez Nadia Eliana c/Fernández Matías Daniel s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 41924/09)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 22 - Letra: F - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Fuentes Sergio Gustavo, DNI N° 20.211.359. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Mardones Claudia Lorena c/Fuentes Sergio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 66901/14)**.

1p 12-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5605. Fecha 19 de abril de 2017. **9.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso. Visto y Considerando: Que por Decreto 066/17, inc. 3), se dispuso llamar a concurso externo de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Director de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Categoría MF3, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, con competencia en todo el ámbito de la Provincia y asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que para tal fin, la Dirección de Gestión Humana procedió a elaborar el Perfil de puesto, cuya aprobación se propicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el Perfil de **Puesto de Director de la Dirección General del Registro Público de Comercio**, Categoría MF3, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, con competencia en todo el ámbito de la Provincia y asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar a Concurso** Externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Director de la Dirección General del Registro Público de Comercio -Categoría MF3-, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, con competencia en todo el ámbito de la Provincia y asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, de conformidad con el perfil aprobado precedentemente. **3°) Facultar** al señor Presidente para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **4°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. **7°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon y Oscar E. Massei; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el señor Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con Presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana. Fdo. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 12-05-17

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO N° 5605 PUNTO 9 (19/04/2017)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director***
Organismo	*Dirección General del Registro Público de Comercio*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF3***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*mar-17*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la ***Director/a del Registro Público de Comercio (MF3)*** tiene el propósito de liderar el organismo a su cargo, realizando un seguimiento continuo, con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia, controlando que todos los actos que ingresen cumplan con los recaudos legales y fiscales que correspondan. Es responsable de la conservación de los libros que obligatoriamente debe llevar el organismo, así como también de toda documentación que se genere como consecuencia de la inscripción de los actos, con el fin de su publicidad, velando por el orden de la información para que esté a disposición de quien la requiera. El puesto posee alcance en toda la provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Ejecutar los actos propios de la competencia del organismo, con todas las atribuciones que resultan de la normativa aplicable.
Aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en leyes nacionales, provinciales, resoluciones, reglamentaciones y disposiciones que sean de su competencia.
Dictar resoluciones técnico-registrales a fin de regular con carácter general, las situaciones no previstas o que necesiten de algún recaudo en especial, conforme lo aconsejen las circunstancias.
Dictar resoluciones registrales para resolver cuestiones o peticiones concretas, relacionadas con los trámites de registración, que serán de aplicación en toda otra cuestión similar.
Dictar resoluciones de inscripción y de desistimiento del trámite.
Requerir cualquier medida, adecuación o modificación que sea necesaria en el trámite o petición que se intenta ante la Dirección General del Registro Público de Comercio.
Tomar medidas de orden interno, necesarias para la administración y funcionamiento del organismo a su cargo, dictando los reglamentos del caso.
Disponer de oficio las correcciones de los asientos, inscripciones y registro, así como la reconstrucción de las constancias destruidas o deterioradas por el transcurso del tiempo.
Liderar el organismo a su cargo, promoviento el trabajo en equipo y el desarrollo profesional, para el logro de los objetivos definidos.
Dirigir el organismo a su cargo, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas, coordinando la prestación del servicio en toda la provincia de Neuquén.
Definir e implementar técnicas de medición de resultados, para lograr una mejor planificación e identificar oportunidades de mejoras en los procesos de trabajo.
Diseñar, proponer e implementar sistemas o herramientas de gestión en el Organismo, en pos de la mejora en el servicio que el mismo presta.
Promover ante el personal a su cargo, una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	7,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en Derecho Comercial, Societario y/o Registral.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en Derecho Comercial, Societario y Registral.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo de experiencia en conducción o con personal a cargo.

Requisito preferente:

Experiencia laboral en materia comercial/societaria.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Normativa Nacional: Ley General de Sociedades N° 19.550; Ley 22903; Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nº 20.705 – Sociedades del estado; Ley N° 22.172; Ley N° 11.867 - Transmisión de establecimientos comerciales e industriales; Ley 24083 Régimen Legal de Fondos Comunes de Inversión; Ley 23576 de Obligaciones Negociables modificada por Ley 23962. Normativa Provincial: Ley N° 2631 – Creación de la Dirección General del Registro Público de Comercio; Reglamento Ley N° 2631; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley Impositiva N° 3035 (Tasas retributivas de la Dirección General del Registro Público de Comercio); Ley N° 685 – Abogados y Procuradores; Ley N° 1033 - Colegio de Escribanos de Neuquén; Ley N° 708 – Ejercicio de la agrimensura, de la arquitectura, de la ingeniería en todas sus especialidades, de la geología y de las respectivas actividades técnicas afines; Ley Nº 671 - El ejercicio de las actividades de los graduados en Ciencias Económicas. Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén: Acuerdo N° 4424 Punto XIII; Acuerdo N°4438 Punto VI ; Acuerdo 4431 Punto VII; Acuerdo 4555, Punto VI; Acuerdo N° 5485 Punto IX ; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Director/a de la Dirección del Registro Público de Comercio MF3,*** será reemplazado temporariamente por el Subdirector del organismo. A falta de éste lo subrogará el Director del Registro de la Propiedad Inmueble y en ausencia de ese último el Subdirector del Registro de la Propiedad Inmueble.

Testimonio Acuerdo 5606. 27 de abril de 2017. **12.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso de Dos Psicólogos Forenses para el Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Destinados al Área Infanto-Juvenil. Visto y Considerando: La Dirección de Gestión Humana remite a consideración del Tribunal el perfil de puesto de "Psicólogo Forense" -Categoría AJ-5-, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Infanto-Juvenil, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con desarrollo de actividades en las distintas Circunscripciones Judiciales. Atento a la vacante generada por la Lic. Verónica Glenda Estanislao, donde por Acuerdo 5576 Punto 15, inc. 3), se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Psicólogo -Categoría AJ5-, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, tramitando por Expediente Nº 0319-16 del registro de la Dirección de Gestión Humana; y el pedido efectuado por el Coordinador del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, Dr. Jorge Alberto Masera, para cubrir la vacante generada por el traslado de la Lic. Karina Beatriz Ortíz, del Gabinete de Psiquiatría Forense al Registro Único de Adopción, mediante Decreto 563/16, este Tribunal entiende necesario aprobar el perfil de puesto mencionado y proceder al llamado del concurso correspondiente. Encontrándose en trámite y sin publicar el llamado a concurso mediante Expte. Nº 0319-16 del registro de la Dirección de Gestión Humana, corresponde ampliar el mismo a dos cargos de Psicólogo y modificar el destino al Área Psicología Infanto-Juvenil, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con desarrollo de actividades en las distintas Circunscripciones Judiciales. Por ello, de conformidad Fiscal; **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de **"Psicólogo Forense"** -Categoría AJ-5-, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área Psicología Infanto-Juvenil, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Proceder** a modificar y ampliar el llamado a concurso externo que tramita mediante Expte. Nº 0319-16 del registro de la Dirección de Gestión Humana a Dos (2) Cargos de Psicólogo, con destino al Área Psicología Infanto-Juvenil del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense -Categoría AJ-5-, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con desarrollo de actividades en las distintas Circunscripciones Judiciales. **3°) Facultar** a Presidencia para integrar las Mesas Examinadoras, fijar día y hora de las evaluaciones correspondientes. **4°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe -Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya y María Soledad Gennari, el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez, el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 28 de abril de 2017. Fdo. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 12-05-17

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO N° 5606 PUNTO 12 (27/04/2017)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Dirección de Gestión Humana**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Psicólogo Forense***
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense- Área Psicología Infanto - Juvenil*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***AJ5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Responsable Área Psicología Infanto - Juvenil*
Fecha de confección del presente documento	*abr-17*
Apellidos, Nombre del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Psicólogo/a Forense - AJ5, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a jueces y funcionarios judiciales -conforme sea ordenado-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Psicología del Testimonio y Pericias Psicológicas Forenses, tanto en la realización de Entrevistas Testimoniales a niños/as y adolescentes menores de 16 años, como de exámenes periciales a niños/as y adolescentes hasta los 18 años de acuerdo con los principios científicos de la Psicología Jurídica. El puesto posee alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto

- Evaluar niveles de riesgo victimal en Niños y Adolescentes, aportando información clínico-criminológica para medidas cautelares al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría del Niño/a y del Adolescente.
- Describir e interpretar el estado mental de toda persona de interés jurídico menor de 18 años en función de las categorizaciones civiles relativas a la incapacidad mental y daño psicológico.
- Confeccionar los correspondientes informes periciales y fenomenológicos para cada asunto, aportando conclusiones que sirvan a la toma de decisiones.
- Sustentar los informes periciales y/o fenomenológicos en las audiencias llevadas a cabo dentro del Sistema Penal Acusatorio.
- Integrar equipos interdisciplinarios con profesionales de los organismos judiciales a los que presta servicio (Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (Policía, Hospitales).
- Tomar entrevistas testimoniales videograbadas y realizar el informe con las observaciones correspondientes.
- Analizar el estado mental de víctimas sobrevivientes.
- Colaborar en forma excepcional con el área de Psicología Adultos, cuando por razones de servicio sea dispuesto por el titular del Gabinete,
- Asistir a las actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia, que se dispongan en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano (capacitación, ateneos, etc.).
- Cumplir con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.
- Respetar el cumplimiento de las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
- Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**4,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10**: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

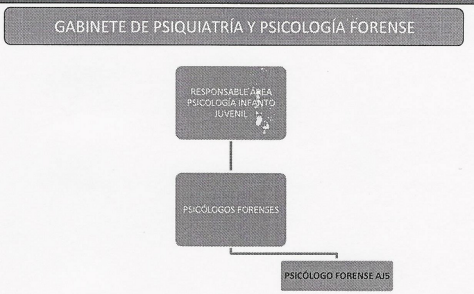
· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (Posgrado, Maestría, Especialización) en Psicología Forense o carrera afín.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en temática relativa a las ciencias Forenses (v.g. peritación psicológica forense; dictamen pericial, etc.).
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en Psicología del Delito
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en evaluación psicológica y psicopatología forense en niños y adolescentes.
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en Psicología del Desarrollo.
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas) en Psicología del Testimonio.
· **Experiencia laboral**
Requisito indispensable:
Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional.
Requisitos preferentes:
Experiencia en organismos públicos de Salud o Sociales.
Experiencia en Centros de Salud especializados, en la práctica clínica con Niños/as y Adolescentes.
Experiencia en clínica de Niños y Adolescentes.
Conocimientos especializados
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias y ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Protocolo de actuación en el abordaje a Niños/as y Adolescentes presuntas víctimas de abuso sexual y testigos (Acuerdo 5254 p. 16), Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas; Protocolo de actuación de Psiquiatras y Psicólogos; entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales:
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes)
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, recursos humanos, planificación, etc.-
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Disposición para cumplir tareas en todas las circunscripciones Judiciales de la Provincia del Neuquén
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Psicólogo/a Forense AJ5***, será reemplazado temporariamente por el funcionario que el Coordinador determine.

Testimonio Acuerdo 5606. 27 de abril de 2017. **13.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y llamado a Concurso de Responsable de Despacho Especializado. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo 5436 Punto 8, se aprobó el Manual de Funciones de la Oficina Judicial Civil, y con el fin de contar con el perfil de puesto de "Responsable de Despacho Especializado" -Categoría MF-6-, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, la Dirección de Gestión Humana remite a consideración del Tribunal dicho perfil de puesto y este Tribunal entiende necesario aprobar el perfil de puesto mencionado. Encontrándose vacante la cobertura del cargo de Responsable del Despacho Especializado Nº 1, corresponde proceder al llamado del concurso correspondiente. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de **"Responsable de Despacho Especializado"** -Categoría MF-6-, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar** a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de "Responsable de Despacho Especializado" -Categoría MF-6- con destino al Despacho Especializado Nº 1: Cobros sumarios y ordinarios de pesos derivados de contratos de tarjetas de crédito y servicios públicos. Ejecuciones de sentencias que condenan a dar sumas de dinero y de honorarios, de la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, de conformidad al perfil aprobado. **3º) Facultar** al Sr. Presidente para integrar el Tribunal examinador y fijar la fecha de examen. **4°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha

de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración. Fdo. Dr. Alfredo Elosú Larumbe -Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya y María Soledad Gennari; el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana. Fdo. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 12-05-17

DOCUMENTO APROBADO POR ACUERDO N° 5606 PUNTO 13 (27/04/2017)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Responsable de Despacho Especializado***
Organismo	*Oficina Judicial Civil Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripcion Judicial*
Categoria del Puesto	*MF6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director OFIJU Civil Neuquén Capital*
Fecha de confección del presente documento	*abr-17*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Responsable de Despacho Especializado de la Oficina Judicial Civil Neuquén Capital - MF6 - tiene el propósito de Coordinar, dirigir y supervisar al personal a su cargo, en el desempeño de las tareas relacionadas con el despacho de todos los actos procesales con criterios unificados y tramitar las causas asignadas conforme a derecho y dentro de los plazos procesales establecidos, según criterios de eficiencia y proactividad uniformes en toda la Oficina Judicial, con alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Diagramar, coordinar y supervisar el trabajo del sector y del personal auxiliar a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales y los objetivos y metas definidos por la Dirección, respetando en todo momento los plazos procesales.

Unificar y estandarizar metodologías de trabajo, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, coordinando con el resto de los Despachos Especializados, la Unidad de Supervisión y el Director de la OFIJU, todo asunto dirigido a facilitar y unificar los procedimientos de trabajo.

Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráfica como digitalmente, según corresponda.

Velar siempre por la búsqueda de las mejores prácticas asociadas a las temáticas específicas propias del Despacho Especializado del que es responsable.

Efectuar un adecuado seguimiento y control de los proveídos elaborados por el personal a su cargo, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.

Coordinar, dirigir y supervisar al personal bajo su órbita, en las tareas desarrolladas en el Despacho a su cargo.

Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos y valores que ingresan al despacho. Cumplir y hacer cumplir los requisitos de registro, cuidado y conservación de expedientes y documental.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.

Articular con la Oficina de Administración de Recursos, la gestión de las licencias del personal correspondiente al Despacho Especializado, siendo este funcionario, responsable de dar la opinión favorable, o de denegar, las liciencias solicitada por el personal a su cargo. Asimismo, debe coordinar las licencias, garantizando la permanente disponibilidad de personal para cumplir los objetivos laborales del Despacho.

Capacitarse y capacitar al personal interno respecto a herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.

Informar al Director respecto de las consultas que este le realice sobre temas de organización y gestión, así como sobre concesión de licencias del personal a su cargo, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.

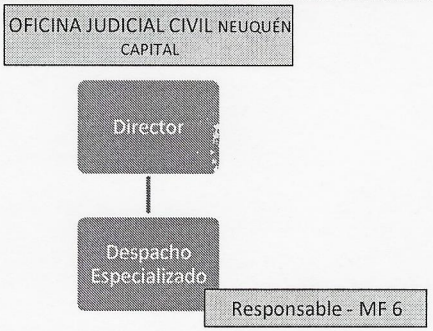
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad, y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito indispensable:
Título de abogado
Requisito preferente:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y de Minería o carrera afín.
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Gestión o afines.
· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Dos (2) años de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.
Un (1) año de experiencia laboral en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.
Requisitos preferentes:
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en el Fuero Civil, Comercial y de Minería.
Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos de coordinación y/o gestión.
· Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, etc).
Dominio de la normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Código Civil y Comercial, Código procesal civil y comercial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Civil, Comercial y de Minería internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas con situación de ulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, guías de trabajo e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, **el/la Responsable de Despacho Especializado - MF6**, será reemplazado temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

AVISOS

Audiencia Pública

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto "Planta Central de Procesamiento - Área de Concesión Fortín de Piedra - Yacimiento Fortín de Piedra", tramitado ante esta Subsecretaría mediante Expte. N° 7130-001520/17, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de construcción de una nueva planta de tratamiento de gas, agua y condensado denominada Planta Central de Procesamiento "Fortín de Piedra". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 3 de julio del año 2017 a las 11 horas, en Hotel Leonardo Da Vinci, dirección Ruta 7 y Ruta 17 de la localidad de Añelo, por ser la localidad más cercana al proyecto, sito en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Tecpetrol S.A., con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 67, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle 3 s/n de dicha localidad, Tel.: 0299-4904000, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente, y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: *El Proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de gas, agua y condensado, y de sus obras anexas a emplazar en el Área de Concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 2.495.964 e Y= 5.742.231. Las actividades a desarrollar serán: A] La construcción de obras civiles y montaje de instalaciones en tres fases, que contempla: 1) Preparación de la superficie: desmonte inicial, limpieza y nivelación del predio, incluyendo el camino de acceso mediante el reacondicionamiento de picadas sísmicas existentes; 2) Construcción del sistema de impermeabilización y drenaje: Colocación de piso de hormigón elaborado para las bases de los equipos (que no tengan bandeja colectora) y sistema de drenajes cerrados a pileta de decantación, todo de hormigón armado; 3) Colocación de Cerco perimetral; 4) Instalación de equipamiento: Facilidades de entrada, de ajuste punto de rocío, de estabilización de gasolina, de compresores, de reciclo, de tratamiento de agua, de almacenamiento y despacho gasolina estabilizada, de almacenamiento & Unidad de Refrigeración de Propano, del Sistema de "Hot-Oil", del Sistema de Regeneración e inyección de MEG (Monoetilenglicol), del Sistema de Alivio & Antorcha (ubicada en un predio cercano a la planta pero a suficiente distancia para no afectar las operaciones normales de la misma), de Generación Eléctrica, del Sistema de Aire de Instrumentos, del Sistema de Lucha Contra Incendios, del Sistema de Drenajes, del Sistema de Diesel Oil, del Sistema de Fuel Gas (Gas Combustible), del Trampas Receptoras y Lanzadoras, de Edificios y facilidades auxiliares. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: Trenes de entrada de gas a la planta, Unidad de ajuste de punto de rocío del gas, Estabilización de gasolina, Tratamiento de agua, y Sistemas auxiliares. B] La operación y mantenimiento de la planta, para procesar el caudal correspondiente a 14 MMSm3/d de gas, 1.760 sm3/d de agua y 1.240 sm3/d de condensado. La planta colecta la producción que proviene de diferentes lugares del campo por medio de ductos*

multifásicos e ingresa a la Planta para su tratamiento. C] El Abandono de la Planta al final de su vida útil. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Alterar la menor superficie posible con la nivelación, minimizar el movimiento de suelo, prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, tratamiento de agua de uso doméstico mediante una planta de tratamiento móvil, ubicada en el área de la locación, recolección periódica de desechos, separación y disposición adecuada, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras especificas en el Estudio de Impacto Ambiental. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 12 de mayo del 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001570/17** "s/Informe Ambiental Proyecto de Tratamiento de Líquidos de Retorno de Pozos No Convencionales" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado "Tratamiento de Líquidos de Retorno de Pozos No Convencionales originados en el Área Fortín de Piedra", propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra. Las instalaciones de la planta móvil se localizarán en el inteRíor de las locaciones de los pozos presentes en el Área Fortín de Piedra. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto tiene por objetivo principal el Tratamiento de Líquidos de Retorno provenientes de las actividades de estimulación hidráulica o fractura hidráulica (etapa de terminación) de pozos no convencionales, con el fin de obtener agua en condiciones de ser inyectada en pozo sumidero o reutilizada en procesos operativos del área. Dicho proyecto a ejecutarse en la Provincia del Neuquén, en el área de concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, consta de una planta móvil que se instalará en las locaciones de los pozos que van siendo fracturados. Las principales actividades a desarrollar serán: La instalación temporal de los equipos en las locaciones, en su vértice Sudeste; los sectores e instalaciones que forman parte del Proyecto son: Sector de recepción; sector de proceso; sector de almacenamiento y sector de despacho. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por la instalación temporal de los equipos en las locaciones, se detallan en general a continuación: El personal asociado a la actividad hidrocarburífera no podrá utilizar armas, ni cazar fauna silvestre y/o ganado así como tampoco podrá extraer leña (Ley Provincial Nº 1875/99, Anexo VII, Título 2, Capítulo 2, Art. 10). El agua de uso doméstico se evacuará periódicamente (Ley Provincial Nº 1875/99, Anexo VII, Título 2, Capítulo 2, Art. 11) y será dispuesta en una planta de tratamiento móvil, ubicada en el área de la locación. Los materiales de desecho deberán ser separados y dispuestos adecuadamente (Ley Provincial Nº 1875/99,

Anexo VII, Título 2, Capítulo 2, Art. 11). Se implementará un servicio de recolección periódica de desechos. Se deberá mantener limpia la locación (Ley Provincial Nº 1.875/99, Anexo VII, Título 4, Capítulo 2, Art. 37). Se establecerá una planta portátil para el tratamiento de efluentes cloacales en el área de tratamiento y recuperación de líquidos de retorno (Disposición Nº 312/05). El tratamiento se monitorea a lo largo de todo su proceso. El agua tratada es analizada químicamente para controlar los parámetros de salida. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaría en el marco del expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001601/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.SOil-374(h), YPF.Nq.SOil-375(h), YPF.Nq.SOil-376(h) YPF.Nq.LLL-1501(h), YPF. Nq.LLL-1502(h) e YPF.Nq.LLL-1503(h) en locación 236, propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Loma Campana, Yacimiento Loma Campana, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.SOil- 374(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.090,83/ YPF.Nq.SOil-375(h) X= 5.751.126,05 e Y: 2.536.084,83 / YPF.Nq.SOil-376(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.078,83/ YPF.Nq.LLL-1501(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.108,83 / YPF.Nq.LLL-1502(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.102,83 / YPF.Nq.LLL-1503(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.096,83. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.SOil-374(h), YPF.Nq.SOil-375(h), YPF.Nq.SOil-376(h) YPF.Nq.LLL-1501(h), YPF. Nq.LLL-1502(h) e YPF.Nq.LLL-1503(h), a emplazar en el Área de Concesión Loma Campana, Yacimiento Loma Campana de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Kruger Posgar ´94: YPF.Nq.SOil-374(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.090,83 / YPF.Nq.SOil-375(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.084,83 / YPF.Nq.SOil-376(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.078,83 / YPF.Nq.LLL-1501(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.108,83 / YPF.Nq.LLL-1502(h) X= 5.751.126,05 e Y: 2.536.102,83 / YPF.Nq.LLL-1503(h) X= 5.751.126,05 e Y= 2.536.096,83. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 12 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cum-

plimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001618/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén, Perforación del Pozo YPF.Nq.RN.a-2012 (d), en la locación del pozo YPF.Nq.RN.-105, propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.716.372,55 e Y= 2.562.990,84. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. *El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2012 (d)* a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.716.372,55 e Y= 2.562.990,84. *Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice:* "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001619/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén, Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN.a-2001 (d) e YPF.Nq.RN.a-2002 (d) en la locación del pozo PC.Nq.RN-1034, propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.RN.a-2001 (d) X= 5.713.717,55 e Y= 2.566.286,84 / YPF.Nq.RN.a-2002 (d) X= 5.713.672, 55 e Y= 2.566.286,84. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. *El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2001 (d) e YPF.Nq.RN.a-2002 (d) a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.RN.a-2001 (d) X= 5.713.717,55 e Y= 2.566.286,84 / YPF.Nq.RN.a-2002 (d) X= 5.713.672,55 e Y= 2.566.286,84. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice:* "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001631/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén, Perforación del Pozo YPF.Nq.RN.a-2017 (d), propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.716.679,55 e Y= 2.564.187,84. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. *El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2017 (d)* a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.716.679,55 e Y= 2.564.187,84. *Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrotivo. La providencia que ordena el presente dice:* "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001632/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén, Perforación del Pozo YPF.Nq.RN.a-2015 (d), en la locación del pozo PBE.Nq.RN.-1047, propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.715.917,55 e Y= 2.565.592,84. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública.*El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2015 (d)* a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.715.917,55 e Y= 2.565.592,84. *Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice:* "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001645/17** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF. Nq.RDM-204(h) en locación existente del Pozo YPF.Nq.RDM-39 y tendido de línea de conducción" propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.729.438,68 e Y= 2.470.488,52. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. *El proyecto comprenderá la utilización de la locación y camino existente del pozo YPF.Nq.RDM-39, para la perforación, estimulación hidráulica, terminación y eventual abandono del pozo horizontal YPF. Nq.RDM-204(h)*, a emplazar en el área de concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.729.438,68 e Y= 2.470.488,52. Las actividades a desarrollar serán: Perforación, estimulación hidráulica, terminación y tendido de línea de conducción del pozo YPF.Nq.RDM-204(h). *Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice:* "Neuquén, 12 de mayo del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001646/2017** "s/Informe Ambiental Perforación de los Pozos PAE.Nq.ECh.x-101(h) y PAE.Nq.ECh-102(h) y montaje de instalaciones de producción temprana en locación. Área de Concesión Lindero Atravesado" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado "Perforación de los pozos PAE.Nq.ECh.x-101(h) y PAE.Nq.ECh-102(h) y montaje de instalaciones de producción temprana en locación" propuesto por la empresa Pan American Energy LLC, que se desarrollará en el Área de Concesión Lindero Atravesado, Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.729.482,73 e Y= 2.547.918,01 y X= 5.729.482,73 e Y= 2.547.903,01. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. *El Proyecto consiste en la construcción y operación de dos pozos hidrocarburíferos y el montaje de instalaciones de producción temprana en locación a emplazar* en el Área de Concesión Lindero Atravesado, Yacimiento Lindero Atravesado de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.729.482,73 e Y= 2.547.918,01 y X= 5.729.482,73 e Y= 2.547.903,01. *Las activi-*

dades a desarrollar serán la construcción y operación de dos pozos hidrocarburíferos e instalaciones de producción. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: Dos pozos e instalaciones de producción. Las medidas de mitigación consisten en trabajos de reacondicionamiento del sitio y limpieza, en los casos que sea necesario, luego de finalizada cada etapa del proyecto. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 12 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001679/17** "s/Informe Ambiental Pozo Sa-1249 - Yacimiento Agua del Cajón" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado "Perforación de Pozo Sa-1249", propuesto por la empresa CAPEX S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5691985,70 e Y= 2562396,10. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5691985,70 e Y= 2562396,10. Las actividades a desarrollar serán la perforación, terminación y puesta en producción del pozo si éste resultara productivo. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: La locación construida para tal fin y su camino de acceso. Las medidas de mitigación consisten en la prohibición al personal asociado a la actividad hidrocarburífera de la caza por cualquier medio de fauna silvestre y ganado, como así también la extracción de leña. Al finalizar las actividades de perforación y terminación se dejarán limpias y correctamente niveladas las locaciones. Se deberá minimizar la extracción de la flora autóctona. Se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado. El ancho máximo de los caminos troncales será de 12 m. y 6 m. de los que interconectan pozos. Se priorizará para la ubicación de los campamentos e instalaciones conexas las zonas ya desmontadas. En caso de resultar estrictamente necesario el uso de superficies no desmontadas, se priorizará la posibilidad de disponerlos sobre la vegetación produciendo un aplastamiento y una vez retirados los equipos se nivelará el terreno, se esparcirá la tierra superficial separada en el desmonte y se escarificará a 0,3 m. de profundidad. En caso de producirse un derrame deberá informarse a la Autoridad de Aplicación acerca de la contingencia ocurrida, detallando magnitud y características de la misma. En caso que el paisaje o los contornos de la zona deban ser alterados, se seleccionarán lugares que requieran una mínima nivelación o alteración durante el diseño final. Se extraerán y explotarán áridos solo de las canteras habilitadas por Autoridad Competente. Deberá realizarse la denuncia de hallazgos paleontológicos ante la Autoridad de Aplicación de la ley, autoridad policial o municipio más cercano, suspendiendo las tareas en ese lugar. Finalizada la vida útil de cada pozo y decidido su abandono, se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la información correspondiente al abandono definitivo, según las normas y procedimientos que establece el Decreto Provincial N° 1631/06. En cuanto a la salud y seguridad de los operarios presentes en el área, se cumplimentará en todo momento con las leyes y

reglamentaciones aplicables a los trabajos durante la ejecución y operación de los proyectos en el área. Se deberán colocar carteles identificatoRíos cuando la obra haya obtenido Licencia Ambiental. Se realizará supervisión ambiental de todas las tareas y registros de actividades (utilización de mantas orgánicas oleofílicas, uso de bandejas en etapa de construcción, eventos ocurridos, de gestión de residuos, de velocidades de vehículos, de tareas de mantenimiento sobre equipos y vehículos, de operación de la planta de tratamiento de efluentes, del estado de almacenamiento y manejo de productos químicos, de actuación ante autoridades provinciales, de capacitación, del estado de mantenimiento de camino y explanada de locación). La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 12 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001708/17** "s/ Informe Ambiental Pozo ADC-1031 - Área Agua del Cajón" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado "Perforación de Pozo ADC-1031", propuesto por la empresa CAPEX S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento Agua del Cajón, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5698488,70 e Y= 2551570,10. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón, Yacimiento El Salitral de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5698488,70 e Y= 2551570,10. *Las actividades a desarrollar serán la perforación, terminación y puesta en producción del pozo si éste resultara productivo. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: La locación construida para tal fin y su camino de acceso. Las medidas de mitigación consisten en la prohibición al personal asociado a la actividad hidrocarburífera de la caza por cualquier medio de fauna silvestre y ganado, como así también la extracción de leña. Al finalizar las actividades de perforación y terminación se dejarán limpias y correctamente niveladas las locaciones. Se deberá minimizar la extracción de la flora autóctona. Se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado. El ancho máximo de los caminos troncales será de 12 m. y 6 m. de los que interconectan pozos. Se priorizará para la ubicación de los campamentos e instalaciones conexas las zonas ya desmontadas. En caso de resultar estrictamente necesario el uso de superficies no desmontadas, se priorizará la posibilidad de disponerlos sobre la vegetación produciendo un aplastamiento y una vez retirados los equipos se nivelará el terreno, se esparcirá la tierra superficial separada en el desmonte y se escarificará a 0,3 m. de profundidad. En caso de producirse un derrame deberá informarse a la Autoridad de Aplicación acerca de la contingencia ocurrida, detallando magnitud y características de la misma. En caso que el paisaje o los contornos de la zona deban ser alterados, se seleccionarán lugares que requieran una mínima nivelación o alteración durante el diseño final. Se extraerán y explotarán áridos solo de las canteras habilitadas por Autoridad Competente. Deberá realizarse la denuncia de hallazgos paleontológicos ante la Autoridad de Aplicación de la ley, autoridad policial o municipio más cercano, suspendiendo las tareas en ese lugar. Finalizada la vida útil de cada*

pozo y decidido su abandono, se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la información correspondiente al abandono definitivo, según las normas y procedimientos que establece el Decreto Provincial N° 1631/06. En cuanto a la salud y seguridad de los operarios presentes en el área, se cumplimentará en todo momento con las leyes y reglamentaciones aplicables a los trabajos durante la ejecución y operación de los proyectos en el área. Se deberán colocar carteles identificatorios cuando la obra haya obtenido Licencia Ambiental. Se realizará supervisión ambiental de todas las tareas y registros de actividades (utilización de mantas orgánicas oleofílicas, uso de bandejas en etapa de construcción, eventos ocurridos, de gestión de residuos, de velocidades de vehículos, de tareas de mantenimiento sobre equipos y vehículos, de operación de la planta de tratamiento de efluentes, del estado de almacenamiento y manejo de productos químicos, de actuación ante autoridades provinciales, de capacitación, del estado de mantenimiento de camino y explanada de locación). La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 12 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001714/2017** "s/Informe Ambiental Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1035(h), TPT.Nq.FP-1036(h), TPT.Nq.FP-1037(h) y TPT.Nq.FP-1038(h) y TPT.Nq.FP-1045(h), TPT.Nq.FP-1046(h), TPT.Nq.FP-1047(h) y TPT.Nq.FP-1048(h), Locaciones Multipozos" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1035(h), TPT.Nq.FP-1036(h), TPT.Nq.FP-1037(h) y TPT.Nq.FP-1038(h) y TPT.Nq.FP-1045(h), TPT.Nq.FP-1046(h), TPT.Nq.FP-1047(h) y TPT.Nq.FP-1048(h), Locaciones Multipozos" propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, en coordenadas de ubicación que a continuación se expresan en la siguiente tabla:

Pozos	Gauss Kruger - Posgar 94	
	Este	Norte
FP-1035 (h)	2492107,90	5735185,80
FP-1036 (h)	2492114,40	5735185,80
FP-1037 (h)	2492120,90	5735185,80
FP-1038 (h)	2492127,40	5735185,80
FP-1045 (h)	2493009,70	5735270,00
FP-1046 (h)	2493014,20	5735270,00
FP-1047 (h)	2493020,70	5735270,00
FP-1048 (h)	2493027,20	5735270,00

Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la perforación y puesta en producción de ocho pozos horizontales ubicados en dos locaciones Multipad de cuatro pozos cada una, para la extracción de hidrocarburos en el yacimiento Fortín de Piedra, obras a ejecutarse en la Provincia del Neuquén, en el área de concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, en las coordenadas de ubicación expuestas anteriormente. Las principales actividades a desarrollar serán: La construcción de camino de acceso y explanada de las dos locaciones; el movimiento de equipos y herramientas, tráiler e insumos propios de las actividades de perforación y terminación; puesta en producción de los pozos. Los sectores e instalaciones que forman parte del Proyecto son: Dos locaciones, camino de accesos a ambas, los pozos propiamente dichos, manifold de 4 bocas ubicado en cada locación, desde el cual sale una única línea de conducción con la producción de los 4 pozos. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por

la construcción y operación del proyecto de referencia, se describen a continuación: - Tránsito y operación de maquinaria y vehículos: El desplazamiento de vehículos se realizará por caminos existentes, respetando las velocidades máximas según las normas propias de la empresa operadora. Se realizará, previo al inicio de los trabajos, una revisión del estado de los vehículos a utilizar. - Movimiento de suelos y nivelación del terreno, construcción de locación y líneas de conducción: Se minimizará el movimiento de suelos. La superficie de la locación y camino de acceso no superará los informados en el presente estudio. Solo se empleará agua dulce para la compactación de la explanada, a fin de no modificar las propiedades naturales del terreno. Se conservará la capa superficial del terreno junto con la vegetación extraída, con el fin de utilizarlos para favorecer la recuperación edáfica y vegetal de sectores desmontados. Se mantendrá el ancho máximo del camino troncal (8 m.) y del camino de acceso al pozo (hasta 6 m.), luego de finalizada la obra. - Operaciones de Movimiento de Suelos: Se restringirán las operaciones cuando la velocidad del viento supere los 40 km/h.. Para minimizar la emisión de material particulado se implementará el riego del predio cuando las condiciones climáticas lo requieran. - Perforación y Terminación: Los equipos de torre (perforación y terminación) contarán con bandejas colectoras para evitar que eventuales pérdidas afecten al suelo. Dichas bandejas serán adecuadas en cuanto a su capacidad y dimensiones para evitar que cualquier fluído tenga contacto con el suelo sin protección. Al finalizar las operaciones éstas se removerán del lugar. Los fluídos producidos durante la etapa de terminación (petróleo y agua de formación), serán transportados a una planta de tratamiento de la empresa, mediante transportistas habilitados. Se maximizarán los cuidados en operaciones de traslado y trasvase de fluídos de perforación evitando pérdidas de carga y riesgo de accidentes. Los productos químicos almacenados en la locación, estarán identificados mediante etiquetas y acopiados sobre membrana o tarimas. Se utilizará el sistema de “locación seca”. Los recortes de perforación base agua, serán transportados al repositorio del área para su disposición transitoria y control fisicoquímico. Los de base Oil, serán enviados a disposición final en empresa hablitada (Comarsa).Los tanques o recipientes de almacenamiento de combustible y lubricantes contarán con bandejas antiderrame o mantas oleofílicas. El agua de retorno de las fracturas hidráulicas será transportada a tratador habilitado (Comarsa). Manejo de combustibles y lubricantes: Se controlan conexiones para evitar pérdidas; colocación de bandejas colectoras. Generación de residuos y efluentes: Todas las corrientes de residuos especiales son transportados y tratados por transportistas y tratadores habilitados por la Provincia del Neuquén. Los efluentes cloacales son tratados según normativa vigente. El agua de retorno del pozo (fluído con geles, arena de fractura, etc.), es almacenada transitoriamente en piletas cerradas, hasta tanto sea enviada a tratador habilitado para su disposición final. Operación y mantenimiento del pozo: Durante la vida operativa del pozo se realizarán recorridas periódicas del mismo para verificar el estado de las instalaciones de superficie. Contingencias: Ante cualquier contingencia, se activa el Rol de Llamadas de la empresa. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el “Plan de Gestión Ambiental” presentado a esta Subsecretaría en el marco del expediente. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 12 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-17

BROST ANDRÉS

Notifico a usted que en Expedientes 7448-000248/2016; 7444-000196/2016; 7444-000210/2016, sobre falta de entrega de mercaderías, se hace saber lo siguiente: Disposición N° 17/17 ... Visto: Los Expedientes 7448-000248/2016; 7444-000196/2016; 7444-000210/2016, sobre falta de entrega de mercaderías correspondientes al Proveedor Brost Andrés (Q8940); y Considerando: Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar el presunto incumplimiento de la firma Brost Andrés (Q8940), en referencia a la compra de una (1) impresora tipo Samsung, mod. M3820ND - Orden de Compra N° 1813/2016 (Expte. N° 7448-000248/2016); una (1) impresora tipo HP, mod. OfficeJet 7110 - Orden de Compra N° 1878/2016 (Expte. N° 7444-000196/2016; y cua-

tro (4) hornos microondas, marca Atma - Orden de Compra N° 189/2016. Que detallando los aspectos más salientes de los tres (3) expedientes, se hace saber lo siguiente: 1. Expte. N° 7448-000248/2016. En virtud de la Resolución N° 530, se emite la Orden de Compra N° 1813 del 11/05/2016, para la adquisición de una (1) impresora tipo Samsung, modelo M3820ND. Valor: $11.800,00. Plazo de Entrega: Siete (7) días. Lugar de entrega: Dirección Provincial de Transporte Terrestre. Dicha Orden de Compra fue recepcionada por el proveedor el día 18/05/2016. Se destaca correo electrónico del día 19 de septiembre, en respuesta a los reclamos del Servicio Administrativo, en el que informa que desde el día 05 de septiembre OCA está de paro. Con fecha 03 de noviembre, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas, emite la Disposición Nº 229/16 que ordena rescindir el contrato de suministro Orden de Compra Nº 1813/16, y se de intervención a la Contaduría General de la Provincia. 2. Expte. Nº 7444-000196/2016. Según la Resolución Nº 530, se emite la Orden de Compra Nº 1878 del 22 de junio de 2016, para la adquisición de una (1) impresora tipo HP, modelo Officejet 7110. Valor: $8.850,00 . Plazo de Entrega: Diez (10) días. Lugar de entrega: Dirección de Sistemas de Informática. La referida Orden de Compra fue recepcionada el 12 de julio de 2016. En un tenor similar al expediente anterior, se envía Correo electrónico al proveedor, reclamando la entrega de la mercadería. Respondiendo este último que OCA está de paro desde el 05 de septiembre. Se emite la Disposición Nº 228/16 que ordena rescindir el contrato correspondiente a la Orden de Compra Nº 1878/16, y dar intervención a la Contaduría General de la Provincia. 3. Expte. Nº 7444-000210/2016. En virtud de la Resolución 530, se emite la Disposición Nº 1899 del 11 de julio de 2016, por la compra de cuatro (4) hornos a microondas, marca Atma, modelo 1020 MR. Valor total: $11.800,00. Plazo de entrega: Siete (7) días. Lugar de entrega: Coordinación de Gestión Administrativa. Recepción de la O.C.: 12/07/2016. Cabe aclarar que el Servicio Administrativo envía correo electrónico al proveedor, quien da la misma respuesta que en los anteriores expedientes. En consecuencia, se emite la Disposición Nº 228/16 que ordena Rescindir el contrato referente a la Orden de Compra Nº 1878 y se de intervención a la Contaduría General. Que la Dirección de Administración de Obras Públicas envía Carta Documento al señor Brost, a fin de intimarlo para que en el plazo de 48 horas haga entrega de la mercadería detallada en las Ordenes de Compra Nº 1813 (1 impresora Samsung), 1878 (1 impresora HP) y 1899 (4 hornos microondas). Que dicha C.D. no puede ser entregada por haberse mudado del domicilio denunciado. Que llegadas las actuaciones a esta Contaduría General, se envían Cédulas de Notificación; no pudiendo ser entregadas por no corresponder el domicilio al señor Brost. Que a fin de otorgar al proveedor su derecho a realizar descargos y defensas, se ordena la publicación de edicto. Que dado el tiempo transcurrido y previo al cierre de las actuaciones, se solicita a la Dirección General de Administración de Obras Públicas, mediante Nota Nº 47/17 informe si a la fecha el proveedor hizo entrega de la mercadería solicitada. Que por Nota Nº 15/17, el Servicio Administrativo hace saber que Brost Andrés, no ha hecho entrega de la mercadería solicitada mediante Orden de Compra Nº 1878; 1899 y 1813. Que dado que los expedientes informados fueron enviados por el mismo Servicio Administrativo, en idéntica fecha y referentes al mismo proveedor, corresponde su acumulación. Que no es de aplicación el Artículo 72, por cuanto la fuerza mayor o caso fortuito en virtud del paro del servicio de correo OCA, se da habiendo vencido el plazo de entrega. Que la empresa no posee sanciones en su contra. Por ello: El Contador General de la Provincia, Dispone: Artículo 1º: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados al Proveedor Brost Andrés (Q8940), por el término de dos (2) años; en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 89, inc. c) punto 2 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 2758/95, Ref. Dec. 1927/05 de la Ley Nº 2141). Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición. Artículo 2º: Publíquese y Archívese. Queda Ud. debidamente notificado. Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Ríoja 229 - P.B., Neuquén. Fdo. Cra. Esther E. Ruíz, Contaduría Gral. de la Provincia.

1p 12-05-17

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesión de Créditos

Se notifica que ACTUAL S.A., ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A., no a título personal, sino en calidad del

Fiduciario Financiero Tarjeta Actual XXII, la totalidad de los derechos crediticios presente y futuros originados por ACTUAL SA, en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de tarjetas de crédito que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de transferencia a proveer al respectivo expediente ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 1 de noviembre de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1428 del Código Civil y Comercial de la Nación. Neuquén, 2 de enero de 2017.

1p 12-05-17

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Colaneri María José, DNI 26.727.798, transfiere la Licencia Comercial N° 051.972 al Sr. López Julián, DNI 40.889.636.

1p 12-05-17

Transferencia de Licencia Comercial

Titular Jorge Raúl Terenzio, DNI N° 11.433.561, transfiere la Licencia Comercial N° 28.122 a Roberto Sebastián Muñoz, DNI N° 25.821.950.

1p 12-05-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 52.943. Titular: Matías Pablo Gianella, con D.N.I. 32.974.908 a Francisco López Cea, con D.N.I. 34.292.413, a partir del día 4 de abril de 2017.

1p 12-05-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 128, parada 10, que se encuentra registrada a nombre del señor Masud Aldo Faez, DNI 6.720.016, Licencia Comercial N° 024.526, a favor del señor Espinosa Miguel Ángel, DNI 17.914.683, con domicilio real en Los Lirios 730, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 12-05-17

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que la sucesión de Juan Ricardo De Mollein, C.U.I.T. N° 20-04892159-1, con domicilio en calle Félix San Martín N° 424 de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere, libre de deuda y gravamen, impuesto o multa, inhibiciones y embargos, el Fondo de Comercio del negocio del ramo Venta Art. plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, reparación de artículos del hogar, Licencia Comercial N° 018.862, ubicado en calle Félix San Martín N° 424 de la ciudad de Neuquén Capital, a la firma DE MOLLEIN HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. Nro. 27-17250406-5, con domicilio real en calle Félix San Martín N° 424 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Reclamos de Ley en el domicilio del fondo de comercio.

1p 12-05-17

Venta de Fondo de Comercio
(Art. 2, Ley 11687)

María de la Paz Mattaldi, con DNI 32.558.134, domiciliada en Lácar 266, Villa La Angostura, Nqn., vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y sin personal el fondo de comercio denominado “Nahuel Huapi Travel & Adventures”, Empresa de Viajes y Turismo (EVT Leg. 16280), situada en Los Taiques 271, Oficina 1, Villa La Angostura, Neuquén a OXO S.A., con CUIT 33-71093338-9, con domicilio legal en Antilhue 161, Villa La Angostura, Nqn.. Presidida por Cristian Lionel Cammarota, con DNI 20.698.148, domiciliado en Cacique Antriao 707, Villa La Angostura, Neuquén. Oposiciones de Ley, presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 hs., en Inacayal 104, Planta Alta, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. María de la Paz Mattaldi.

1p 12-05-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución Sintetizada Año 2017

138 - Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote 12, Mza. R a Roberto C. Miranda, DNI 29.820.487, de la ciudad de Rincón de los Sauces, por abandono de la tenencia precaria desde 2010 a la fecha, conforme Ley 263, Decreto 826/64. Prohibe la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente. Fdo. Norma Sepúlveda, Sec. de Gobierno, a/c, Desarrollo Territorial, Municipalidad R.D.L.S..

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2637. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-04082/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/2016- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, correspondiente al Ejercicio 2015, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5727/16- D.I.C.E., y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2015. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por lo expresado en el Apartado "Aclaraciones Especiales". Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo y para este Ejercicio: Cr. Claudio Alejandro Garretón -Presidente y Gerente General del 01/01 al 09/12/15; Dra. Mariana Roitstein -Director y Gerente de Créditos del 01/01 al 31/12/15- y Cra. Marisol A. López Osornio -Gerente de Administración 01/01 al 31/12/15-. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO G-2639. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03348/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/2016- la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado Presupuestario, de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA), correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe del Auditor Nº 5747/16-D.I.C.E., sus salvedades expresadas en los puntos 3.2, 3.3, 5 y 7 del Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados Presupuestario y del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, respecto del

Estado de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes y la Información Complementaria - Art. Nº 12 Acuerdo I-1120, por las salvedades expresadas en los puntos 3.1, 3.2, 4, 6 y 8 del Considerando IV, no exponen razonablemente la información que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar a los obligados a rendir, de este Organismo y para este Ejercicio, el presente Acuerdo: Dra. Ianina del Carmen Bascur -Presidente desde el 13/05/13 y Gerente General desde el 13/05/13- y Sr. Sergio Daniel Pazos -Director General de Administración desde el 01/01/2012-. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades: Dra. Ianina del Carmen Bascur y al Sr. Sergio Daniel Pazos a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración, en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones, situaciones y recomendaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 25-05-17, "Día de la Revolución de Mayo", se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3576	26-05-17	19-05-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

3057 - Modifica el Artículo 296 de la Ley 2680 - Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

3058 - Incorpora el Artículo 11 a la Ley 2178.

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 9

641 - Sustituye artículos del Anexo I "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua para Riego"; sustituye e incorpora al Anexo II "Reglamento para Aprovechamiento de las Aguas en Sistema de Riego y Drenaje de Dominio Público de la Pcia. del Nqn., ambos correspondientes al Decreto N° 2756/83.

Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 11

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 11 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 70

Normas Legales - Pág. 71

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 71 a 72

ANEXO

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Ley N° 2990

Resoluciones N° 09/16; 14/16; 26/17 y 27/17

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo